



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**CATEGORIZACIÓN EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO Y  
FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASOCIACIÓN DEL  
MERCADO ARTESANAL Y CULTURAL, CANTÓN SALINAS, AÑO  
2017.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL TÍTULO DE:  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

**AUTORA:**

Génesis Melissa Suárez Cañarte

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2019**



## **TEMA:**

# **CATEGORIZACIÓN EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO Y FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASOCIACIÓN DEL MERCADO ARTESANAL Y CULTURAL, CANTÓN SALINAS, AÑO 2017**

### **Autora:**

Suárez Cañarte Génesis Melissa

### **Tutor:**

Ing. Arriaga Baidal Germán, MSc

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación titulado “Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado y Formalización Tributaria para la Asociación Del Mercado Artesanal y Cultural, Cantón Salinas, año 2017” tiene como objetivo evaluar la categorización en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017. Los tipos de investigación utilizados son descriptiva y bibliográfico tomando un enfoque cuali- cuantitativo, los métodos aplicados son inductivo, deductivo y bibliográfico, la metodología aplicada es la técnica de la encuesta con sus respectivo cuestionario de pregunta y la entrevista con su respectiva guía de preguntas las mismas se aplicarán en la población y muestra del objeto de estudio que son 40 socios registrados actualmente en la asociación, con la finalidad de conocer si los mismos están al día en sus obligaciones tributarias y si se encuentran categorizados de manera idónea según sus ingresos. Se concluye que el desconocimiento de cómo funciona el Régimen Impositivo Simplificado por parte de la asociación determina que 17 socios deban recategorizarse por motivo que ya superaron el límite de ingresos promedios de la categoría que se encuentran actualmente, trayendo como consecuencia que su formalización tributaria no sea la adecuada lo que trae como consecuencia que no se cumpla el propósito con que fue implementado este régimen en el país.

**Palabras claves:** *Régimen Impositivo Simplificado, Recategorización, Formalización Tributaria.*



**TEMA:**

**CATEGORIZATION IN THE SIMPLIFIED TAX REGIME AND TAX  
FORMALIZATION FOR THE ASSOCIATION OF THE ARTISAN AND  
CULTURAL MARKET, CANTON SALINAS, YEAR 2017**

**Autora:**

Suárez Cañarte Génesis Melissa

**Tutor:**

Ing. Arriaga Baidal Germán, MSc

**ABSTRACT**

This research work entitled “Categorization in the Simplified Tax Regime and Tax Formalization for the Association of the Artisan and Cultural Market, Canton Salinas, 2017” aims to evaluate the categorization in the Ecuadorian Simplified Tax Regime and the tax formalization of the Association of the Artisanal and Cultural Market of the Canton Salinas, of the province of Santa Elena year 2017. The types of research used are descriptive and bibliographic taking a qualitative quantitative approach, the methods applied are inductive, deductive and bibliographic, the methodology applied is the technique of the survey with their respective questionnaire and the interview with their respective guide of questions they will be applied in the population and sample of the object of study that are 40 partners currently registered in the association, in order to know if they are up to date on your obligations tax and if they are categorized in an appropriate way according to their income. It is concluded that the ignorance of how the Simplified Tax Regime works by the association determines that 17 members must be re-categorized because they have already exceeded the average income limit of the category that they are currently, bringing as a consequence that their tax formalization is not the appropriate what brings as a consequence that the purpose with which this regime was implemented in the country is not fulfilled.

**Keywords:** *Tax Simplified regime, Categorization, Tributary formalization*

### **APROBACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

En mi calidad de Profesor Guía del trabajo de titulación denominado:  
**“CATEGORIZACIÓN EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO  
Y FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASOCIACIÓN DEL  
MERCADO ARTESANAL Y CULTURAL, CANTÓN SALINAS, AÑO  
2017.”**, elaborado por la estudiante **Suárez Cañarte Génesis Melissa**, egresada de  
la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal Península de Santa  
Elena, me permito declarar que luego de haber dirigido científicamente y  
técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a  
los estándares académicos y científicos, razón por lo cual lo apruebo en todas sus  
partes.

**Atentamente:**



**Ing. Arriaga Baidal Germán, MSc**  
**Profesor Guía**

### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El presente Trabajo de Titulación con el Título de **CATEGORIZACIÓN EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO Y FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASOCIACIÓN DEL MERCADO ARTESANAL Y CULTURAL, CANTÓN SALINAS, AÑO 2017.**, elaborado por Suárez Cañarte Génesis Melissa, que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica educativa empresarial y administrativa.

#### **Transferencia de derechos autorales.**

Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de **Ciencias Administrativas** carrera de **Contabilidad y Auditoría** pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la **Universidad Estatal Península de Santa Elena** y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,

Genesis Suarez  
Suárez Cañarte Génesis Melissa  
C.I:2400286551

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, porque me brindó las fuerzas suficientes para no desfallecer en los momentos difíciles.*

*A mi familia por la confianza y el apoyo incondicional durante el proceso de formación académica, por haberme forjado como la persona que soy.*

*A mis amigos y a todas las personas que hicieron la realización de esta investigación.*

*A mi tutor por brindarme el conocimiento para el desarrollo de la investigación, a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas por su colaboración y amable acogida.*

*Génesis Suárez Cañarte*

## **DEDICATORIA**

*A Dios, que me ha proporcionado la sabiduría y fortalece necesaria para culminar con éxito esta investigación.*

*A mi familia, por haberme enseñado valores y principios éticos, que permitieron el desarrollo de mi formación académica.*

*A mi esposo y a mi hija por compartir buenos momentos durante nuestra formación profesional y por apoyo incondicional en mi formación académica.*

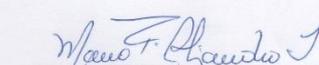
*Génesis Suárez Cañarte*

**TRIBUNAL DE GRADO**



Ing. Mercedes Freire Rendón, MSc.

**DECANA (E) DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**



Lcda. María F. Alejandro Lindao,  
MSc.

**DIRECTORA (E) DE LA  
CARRERA DE CONTABILIDAD  
Y AUDITORÍA**



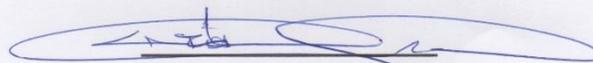
Ing. Arriaga Baidal Germán, MSc.

**DOCENTE TUTOR**



Ing. Gladys Vélez García, Mg.

**DOCENTE ESPECIALISTA**



Abg. Víctor Coronel Ortíz, MSc.

**SECRETARIO GENERAL (E)**

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	IX
INTRODUCCIÓN .....	15
CAPÍTULO I.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
1.1 Revisión de la Literatura.....	21
1.2 Desarrollo de las teorías y conceptos.....	22
1.2.1 Categorización del Régimen Impositivo Simplificado.....	22
1.2.1.1 Base imponible.....	25
1.2.1.2 Actividad económica.....	27
1.2.1.3 Categorías.....	28
1.2.2 Formalización tributaria.....	30
1.2.2.1 Sector artesanal.....	31
1.2.2.2 Obligaciones tributarias.....	34
1.2.2.3 Control tributario.....	37
1.3 Fundamentos legales.....	39
1.3.1 Constitución de la República del Ecuador.....	39
1.3.2 Plan Nacional Toda una vida.....	39
1.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno .....	40
1.3.4 Reglamento a la LORTI.....	42
1.3.5 Ley de Defensa del Artesano .....	43
CAPÍTULO II .....	44
2 MATERIALES Y MÉTODOS .....	44
2.1 Tipo de Investigación.....	44

2.1.1 Investigación descriptiva .....	44
2.1.2 Investigación bibliográfica .....	44
2.1.3 Investigación Cual- Cuantitativa .....	45
2.1.4 Métodos de la investigación .....	45
2.1.5 Método inductivo.....	45
2.1.6 Método deductivo .....	45
2.1.7 Método histórico.....	46
2.1.8 Diseño de población y muestra.....	46
2.2 Diseño de recolección de datos .....	47
CAPÍTULO III.....	48
3 RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	48
3.1 Análisis de datos .....	48
3.1.1 Análisis de la entrevista.....	48
3.1.2 Análisis de la encuesta.....	57
3.2 Limitaciones.....	71
3.3 Resultados .....	71
3.4 Propuesta .....	71
3.4.1 Título de la propuesta .....	71
3.4.2 Desarrollo de la propuesta .....	72
3.4.2.1 Introducción .....	72
3.4.2.2 Justificación.....	72
3.4.2.3 Objetivos .....	73
3.4.2.4 Necesidad de aplicación .....	74
3.4.2.5 Ejecución.....	74
3.4.2.6 Cronograma.....	78

3.4.2.7 Expositores .....	80
3.4.2.8 Metodología .....	80
3.4.2.9 Presupuesto.....	81
CONCLUSIONES .....	82
RECOMENDACIONES .....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	84
ANEXOS.....	88

## Índice de tabla

Tabla 1 Categorías de RISE .....	29
Tabla 2 Muestra de la Investigación .....	46
Tabla 3: Género.....	57
Tabla 4 Edad .....	58
Tabla 5 Inscripción en el RISE .....	59
Tabla 6 Estado del RISE .....	60
Tabla 7 Ingresos .....	61
Tabla 8 Gastos.....	62
Tabla 9 Actividad.....	63
Tabla 10 Categoría .....	64
Tabla 11 Cuánto paga de cuota usted.....	65
Tabla 12 Calificación de artesanos .....	66
Tabla 13 Tipos de artesanos.....	67
Tabla 14 Informalidad.....	68
Tabla 15 Registro de ingresos y egresos .....	69
Tabla 16 Usted percibe otros ingresos .....	70
Tabla 17 Cronograma de Actividades.....	78
Tabla 18 Presupuesto .....	81

## Índice de gráfico

Gráfico 1 Género.....	57
Gráfico 2 Edad .....	58
Gráfico 3 Inscripción en el RISE .....	59
Gráfico 4 Estado del RISE .....	60
Gráfico 5 Ingresos .....	61
Gráfico 6 Gastos.....	62
Gráfico 7 Actividad.....	63
Gráfico 8 Categoría.....	64
Gráfico 9 Cuánto paga de cuota usted.....	65
Gráfico 10 Calificación de artesano .....	66
Gráfico 11 Tipo de Artesanos .....	67
Gráfico 12 Informalidad.....	68
Gráfico 13 Registro de ingresos y egresos .....	69
Gráfico 14 Usted percibe otros ingresos .....	70

## Índice de anexos

Anexos 1 Foto de encuestas y entrevista.....	88
Anexos 2 Matriz de Consistencia.....	90
Anexos 3 Operacionalización de Variable.....	92
Anexos 4 Guía de pregunta para la entrevista.....	95
Anexos 5 Cuestionario de preguntas para la encuesta .....	97

## INTRODUCCIÓN

En América Latina se implementaron los regímenes tributarios simplificados, con la finalidad de reducir la informalidad, sin embargo; desde su implementación aún existen microempresarios que no pertenecen a ningún régimen, dando como consecuencia que la evasión de impuestos por los microempresarios sea elevada de tal manera, que no existe la voluntad para pagar más gravámenes, aplazando así el crecimiento de los países y la retribución de los mismos en la sociedad. El principal problema radica en el poco control por parte de las administraciones tributarias, sea por presiones ejercidas por organizaciones gremiales y/o empresariales, en las cuales se encuentran agrupados los pequeños contribuyentes o por falta de decisión política que asuma el costo político y social de controlar este sector microempresarial.

Un problema a considerar es el enanismo fiscal, que es un término para definir aquellos contribuyentes que poseen ingresos muy superiores a los declarados, sin embargo; tributan entre las categorías más bajas o aún peor, ya deberían haber salido del Régimen Simplificado, sin embargo continúan haciendo uso del mismo para evitar caer en la complejidad de las liquidaciones impositivas o bien no pagar los impuestos que le correspondería pagar, siendo este el escenario de la problemática a considerar, pues los contribuyentes están evadiendo sus obligaciones ante el estado, afectando así a la formalidad tributaria y a la recaudación del impuesto de manera idónea.

La categorización en este régimen incluye condiciones (tener un solo establecimiento, el precio máximo de venta, tener hasta determinada cantidad de

personas afectadas la actividad), para evitar el fenómeno "evasión fiscal" y el "enanismo fiscal", impidiendo que las personas naturales de mayores niveles de ingresos brutos se beneficien de estos regímenes, a través del ocultamiento del nivel de sus ventas o prestaciones de servicios, que por ley deberían estar en una categoría más elevada o pertenecer al régimen general.

En el Ecuador se implementó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), en el año 2008 mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria (LRET), de acuerdo a la propuesta inicial, su principal objetivo fue el de facilitar el cumplimiento de un amplio segmento de contribuyentes, en particular de quienes se mantenían en la informalidad, entendiéndose por tal, que no constaban con Registro Único de Contribuyentes(RUC), evadiendo los impuestos establecidos por la legislación ecuatoriana, ésta implementación se realizó por los siguientes aspectos; entre los cuales se menciona la importancia de reducir la informalidad y la presión fiscal indirecta, en el Ecuador, al año 2007, la informalidad se expresa en la existencia de un 65% de no inscritos al RUC y en un 43% en el caso de ventas informales; en este último aspecto, se considera el costo de cumplimiento, que busca simplificar significativamente los procedimientos relacionados con los deberes formales de los contribuyentes de menores posibilidades económicas. (Avilés, 2007)

La provincia de Santa Elena tiene 11 años de creación, la misma que es conocida como la provincia 24, en la cual se destacan actividades económicas como la pesca, agricultura, hotelería, turismo, artesanía, entre otras; tiene una población económicamente activa de 44.3% del total de su población y en la actividad

correspondiente al comercio es del 14.2% del PEA, en este contexto se indica que en el Régimen Impositivo Simplificado se encuentran inscritos 28.161 contribuyentes, en el campo de estudio de la presente investigación están registrados 4.615 contribuyentes inscritos en este régimen, que para la administración tributaria en el año 2016 significó un ingreso por recaudación de 46.910 dólares.

El presente trabajo se lo realiza para contrastar si se está cumpliendo con el objetivo con el que se implementó este régimen, el mismo deja mucho que decir pues todavía hay un gran número de personas que no están inscritas, evadiendo impuesto y no cumpliendo con la formalización tributaria. Otro problema que existe dentro de este régimen es la categorización de los contribuyentes; al momento de su inscripción en el Servicio De Rentas Internas (SRI), fueron ubicados dentro de una categoría que va de acuerdo a sus ingresos anuales promedios, pero el principal problema es que los contribuyentes no actualizan su información cada año como lo manifiesta el reglamento del RISE en su artículo 7.

Lo mencionado genera como efecto que no paguen la cuota que le corresponde si no una menor, dichas cuotas parten desde 1,43 hasta \$ 37,2 según el nivel de sus ingresos anuales, lo que se pretende es determinar si los socios del Mercado Artesanal y Cultural, Cantón Salinas están bien categorizados. Llevando a cabo una encuesta que permitirá comprobar si los mismos deben subir o bajar de categoría dentro de este régimen, de igual manera a establecer el grado de formalidad tributaria, es decir, si están cumpliendo a cabalidad con los requerimientos tributarios llevando un control de sus ingresos y gastos, además de constatar si todos

los miembros del campo del estudio se encuentran inscritos bajo el régimen simplificado y en qué estado se encuentran dentro del mismo.

De tal manera que se plantean las siguientes interrogantes: ¿En qué medida la categorización en el Régimen Impositivo Simplificado afecta en la formalización tributaria para la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural, Cantón Salinas, año 2017 ?, ¿Identificar cuáles son las teorías y estrategias implementadas por el Servicio de Rentas Internas en la recaudación fiscal del RISE, mediante la revisión bibliográfica de los diferentes autores? ¿Cuáles son los parámetros para Categorizar a los contribuyentes según sus ingresos anuales?, ¿Determinar cuál es la categoría correcta y cuánto deben pagar los pequeños negocios de la asociación del Mercado Artesanal y Cultural, Cantón Salinas?

Planteando como objetivo general evaluar la categorización en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017, mediante una encuesta a profundidad para la determinación de la respectiva categorización de los contribuyentes. Entre las tareas científicas se enlistan como primera tarea; identificación de las teorías y estrategias implementadas por el Servicio de Rentas Internas en la recaudación fiscal del RISE, mediante la revisión bibliográfica especializada; segunda tarea, categorización de los contribuyentes según sus ingresos anuales mediante una encuesta aplicada a los socios con la finalidad de categorizarlos según los ingresos que obtienen en su ejercicio económico y finalmente verificar que los miembros de la Asociación del

Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas declaren de acuerdo a sus ingresos anuales.

La justificación teórica de la presente investigación es demostrar si los contribuyentes de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas están cumpliendo o no sus deberes formales de acuerdo al reglamento en su respectivo artículo: Art. 7.- Categorización y Recategorización Voluntaria. - donde su incorporación en el Régimen Simplificado, las personas se categorizarán de acuerdo a los ingresos que por cada actividad económica genere en los últimos doce meses. En el caso de inicio de actividades, la categorización se realizará con base en los ingresos que el contribuyente presume obtener durante los próximos doce meses para cada actividad. (Servicios de Rentas Internas, 2015).

En lo práctico es contrastar si se está cumpliendo con el objetivo principal de este régimen que es contribuir con la cultura tributaria del país, es decir, que los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas que se encuentren bajo este régimen y que estén ubicados dentro de la categoría que corresponde, paguen mensualmente sus cuotas contribuyendo así a formalización tributaria, que es el propósito de la implementación de este régimen.

El presente trabajo de investigación se desarrolló a través del tipo de investigación descriptiva, bibliográfica tomando un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, los métodos aplicados son inductivo deductivo y bibliográfico, la metodología aplicada es la técnica de la encuesta con su respectivo cuestionario de preguntas; el mismo que será aplicado a los diferentes miembros de la Asociación del Mercado Artesanal

y Cultural del Cantón Salinas, y la entrevista con su respectiva guía de preguntas que permitirá obtener información veraz y confiable de la situación actual de cada uno de los socios del Mercado Artesanal y Cultural del cantón Salinas. Lo que permitiría concluir si sus obligaciones tributarias están al día y si se encuentran categorizados de manera idónea según sus ingresos promedios anuales, contribuyendo así a la formalización tributaria en el país.

Se plantea la siguiente idea a defender: La Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado afecta la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017

La investigación está estructurada de la siguiente manera: Introducción que comprende el planteamiento, formulación y sistematización del problema, además de objetivos y justificación. El capítulo I contiene la revisión de la literatura, el desarrollo de teorías, el marco contextual y legal de la investigación, en el capítulo II se presentan los materiales y métodos implementados en la investigación y finalmente en el capítulo III el análisis de los resultados, en el cual también se incluye la propuesta para la problemática con sus respectivas conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

# CAPÍTULO I

## MARCO TÉORICO

### 1.1 Revisión de la Literatura.

En esta sección se presentan algunas investigaciones que aportan o sustentan al tema: “Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado y formalización tributaria para la Asociación del Mercado artesanal y cultural, Cantón Salinas, año 2017.” Los mismos que permitirán un mejor enfoque al trabajo de investigación.

Benítez (2014) en el trabajo de investigación “EL Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su Impacto en los Niveles de Evasión Tributaria en el Sector Informal de La Ciudad de Machala Periodo: 2007– 2012, tuvo como objetivo; Analizar el régimen impositivo simplificado ecuatoriano RISE y su impacto en la reducción de los niveles de informalidad en la ciudad de Machala en el periodo 2007-2012. Esta investigación se sustentó bajo métodos como la observación, el tipo de investigación es exploratoria y descriptiva, los resultados obtenidos fueron óptimos para comprobar la hipótesis planteadas.

En el artículo científico realizado por Díaz (2014), “Un análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)”, tiene como objetivo determinar el comportamiento que ha tenido el régimen a través del tiempo, la investigación es de tipo descriptiva y la metodología es estadística descriptiva en función de datos emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el análisis estadístico se realizó fundamentalmente con herramientas descriptivas como: tasas de variación, tasas de crecimiento promedio, media aritmética y desviación estándar, los resultados

manifestaron la necesidad de reactivar esta modalidad impositiva, tomando en cuenta que su cumplimiento es también un indicativo del grado de informalidad –o economía subterránea- en que se desenvuelven determinadas actividades productivas.

Tobar Niño (2012) “Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su impacto desde su implementación en el Sistema Tributario Ecuatoriano, tiene como objetivo demostrar cuan efectivo ha sido la decisión de implementar un nuevo régimen que beneficie a los pequeños contribuyentes del país, dejando como resultado que la administración tributaria debe aprovechar a este régimen simplificado para atraer a miles de contribuyentes y tenerlos como una vitrina para legalizar a todos los contribuyentes, que a futuro son la base para seguir recolectando tributos a una mayor cantidad de contribuyentes.

## **1.2 Desarrollo de las teorías y conceptos.**

### **1.2.1 Categorización del Régimen Impositivo Simplificado**

Se conoce como Régimen Simplificado al sistema o mecanismo que permite el establecimiento y la regulación del funcionamiento de alguna cosa. Un régimen impositivo, en este sentido, refiere a la legislación que fija el pago de impuestos en un determinado territorio. Este régimen es aquel destinado a pequeños contribuyentes, dispone de determinadas características que hacen que la regularización de la situación fiscal resulte más sencilla para estos contribuyentes que para el resto, quienes no cumplen con los criterios fijados por el Estado para pertenecer al régimen simplificado, forman parte del régimen general. Por lo

general en un régimen simplificado suelen contemplar dos clasificaciones: un régimen general y un régimen simplificado que consisten en pagar alícuotas reducidas y se eximen a los contribuyentes de ciertas obligaciones,

El Régimen Impositivo Simplificado está presente en América Latina desde 1970, el primer país en implementar este sistema fue Brasil con Régimen para Micro Emprendedor Individual (SIMEI), seguido de Argentina con Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes/MONOTRIBUTO está dirigido a los contribuyentes que se dediquen a vender cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios, integrantes de cooperativas de trabajo, sucesiones indivisas que continúan la actividad de la persona física, y a las sociedades de hecho o comerciantes irregulares con un máximo de 3 socios.

Con el paso del tiempo se han ido sumando países tales como: Bolivia con Régimen Tributario Simplificado (RTS), Colombia con Régimen Simplificado sobre las Ventas, Costa Rica con Régimen de Tributación Simplificada, Chile con Regímenes de tributación para Pequeños Contribuyentes, Honduras. Régimen Simplificado sobre las Ventas, México Régimen de Incorporación Fiscal, Ecuador con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. El funcionamiento del régimen simplificado en ciertos países, se realiza cancelando una cuota fija previamente establecida en base a una escala cuantitativa (Chile, Ecuador, Nicaragua), en otros países, la propia administración calcula el monto a pagar en base a parámetros previamente establecidos (República Dominicana), hay regímenes que establecen disminuciones en la cancelación de cuotas durante un determinado tiempo (Argentina) o a su vez una exención completa (Colombia). La mayoría de los

modelos simplificados de la región, remplazan el Impuesto a la Renta (IR) o el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en ocasiones a ambos, otros además permiten sustituir diferentes tipos de Impuestos (Brasil). (Duran.Venegas, 2015).

Los países antes mencionados, crearon el régimen con la finalidad de reducir la informalidad y reducir el índice de evasión tributaria dentro de cada país pues los pequeños comerciantes cada vez son más y se los debe incluir dentro de un régimen, la finalidad de la implementar el régimen consiste en reducir la carga tributaria a los pequeños comerciantes. Pero desde su implementación en diversos países de América Latina aún se refleja de manera significativa la informalidad y la evasión tributaria por partes de pequeños comerciantes, es decir, no se logra erradicar lo antes mencionado.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se creó de acuerdo a la Ley de Equidad Tributaria del Ecuador, mediante Registro Oficial N 242, el 29 de Diciembre año 2007, entró en vigencia en el Servicio de Rentas Internas (SRI) a partir de Agosto del 2008, en la cual manifiesta que es un nuevo régimen de incorporación voluntaria de un determinado sector de contribuyentes, facilita y simplifica el pago de impuestos, sustituyendo el IVA y de impuesto a la renta, mediante cuotas mensuales; se creó con el fin de mejorar la cultura tributaria en el Ecuador.

Como en la gran mayoría de países, Ecuador también se vio preocupado en la implementación de un sistema de simplicidad en el pago de los tributos, es así como aparece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano está dirigido a los

pequeños comerciantes, con la finalidad de que contribuyan a la cultura tributaria dando como resultado un mayor ingreso en la recaudación de impuesto. El argumento expuesto por Taleva (2013), manifiesta que el Régimen Impositivo “es un régimen tributario integrado y simple que involucra los impuestos a las ganancias y al valor agregado y al sistema previsional, destinado a los pequeños contribuyentes” (pág.56). Mientras que el Régimen Impositivo Ecuatoriano, es un régimen especial consignado a comerciantes minoristas, artesanos, entre otro tipo de comerciantes, con el propósito de que realicen el pago de sus impuestos en forma sencilla. El Servicio de Rentas Internas (2015), sobre este tema menciona que

“El Régimen Impositivo Ecuatoriano es un sistema de incorporación voluntaria que facilita y simplifica el pago del IVA y del impuesto a través de cuotas mensuales o anuales.”

Bajo este régimen los pequeños comerciantes deberán incluirse dentro de una de las 7 categorías que van de acuerdo a sus ingresos y gastos promedios anuales, los mismos que permitirán establecer una renta fija, de esta forma los contribuyentes deberán actualizar los datos anualmente en el Servicio de Rentas Internas (SRI), para recategorizarse según su información proporcionada.

#### **1.2.1.1 Base imponible**

La base imponible se considera como una alícuota sobre la cual se va a determinar un impuesto el autor Jiménez González (2002), manifiesta el siguiente “La base de todo impuesto es la cuantía sobre la que se determina el impuesto a cargo del sujeto pasivo. Dicho en otras palabras es la magnitud o valor al que se arriba por medio del procedimiento determinado para cada tributo por Ley y al que al aplicarse la

tasa, alícuota o porcentaje establecido también en la Ley da como resultado el monto del tributo a pagar” (pág. 51)

Flores Závala (2004), establece que la base gravable es “la cuantía sobre la que se determina el impuesto a cargo de un sujeto. (pág. 155). La base imponible debe ser considerada en conexión con el hecho imponible y proyectada en armonía con el principio de proporcionalidad.

Para la autora García Jiménez (2017), manifiesta que "La base imponible es una cuantía que figura la capacidad económica, se deduce sumando todas las ganancias obtenidas durante un periodo impositivo. Entendido como tal los ingresos y gastos que ha tenido el contribuyente en un ejercicio económico, los cuales van a permitir determinar el valor a pagar.

Para calcular la base imponible se seleccionan los ingresos y gastos mensuales que van de acuerdo al giro de su negocio. Para la autora Alejandro (2015) “En términos tributarios, la base imponible es la base para calcular un impuesto, es decir, para obtener la cuota tributaria se calcular, primero dicha base. sobre la cual se aplicará el tipo de impuesto con la finalidad de obtener la cuota tributaria.

### **Ingresos**

Los ingresos son contribuciones que reciben las personas por la prestación de un servicio o por la venta de un bien. En la ley orgánica de régimen tributario interno en el capítulo dos manifiesta la siguiente definición:

### **Gastos**

El gasto implica el desembolso de una determinada cantidad de dinero, dando como resultado la disminución de los ingresos. Brito (2006) define como “Un desembolso, egreso o erogación que se consume corrientemente, es decir en el mismo período en el cual se causa, o un costo que ha rendido su beneficio. Los gastos se confrontan con los ingresos (es decir, se presentan en el Estado de Resultados) para determinar la utilidad o la pérdida neta de un período.” (pág. 43)

El gasto según Redondo (2014) “se define como expiración de elementos del activo en la que se han incurrido voluntariamente para producir ingresos. También se define el gasto como la inversión necesaria para administrar la empresa o negocio, ya que sin eso sería imposible que funcione cualquier ente económico; el gasto se recupera en la medida que al calcular el precio de la venta del bien o servicio este se debe tener en cuenta.” (pág. 34)

#### **1.2.1.2 Actividad económica**

Según Pérez Porto (2018) en su página web Fundación Gestión y Participación Social manifiesta lo siguiente “actividad económica es un ciclo que consiste en crear o comercializar un producto o un servicio. Al crear un bien o servicio, una entidad genera un valor. Y por la obtención del valor se genera una renta, es así como se genera un tributo a pagar.

Para Bembibre (2009) en su página web Definición ABC establece un concepto de “Actividades económicas es un proceso que se utiliza para obtener productos, bienes y/o servicios consignados a cubrir necesidades en la sociedad”. Bajo el Régimen Impositivo Simplificado los contribuyentes deben identificar la actividad

económica a la que se dedica. Para acogerse al Régimen Impositivo Simplificado, los pequeños comerciantes no deberán realizar actividades excluidas dentro de este régimen según el Servicio de Rentas Internas (2017) establece las actividades que no están excluidas.:

- |               |                              |
|---------------|------------------------------|
| ✓ Agricultura | ✓ Servicios de Restaurantes  |
| ✓ Pesca       | ✓ Servicios de Construcción  |
| ✓ Ganadería   | ✓ Trabajadores autónomos     |
| ✓ Avicultura  | ✓ Comerciantes minoristas    |
| ✓ Minería     | ✓ Otros servicios en general |
| ✓ Transporte  | ✓ Otros microempresarios y   |
| ✓ Manufactura | general                      |

Para determinar el sector de la actividad económica de un contribuyente, la administración tributaria del Servicio de Rentas Internas mediante resolución instruirá la correspondencia entre los sectores económicos.

### **1.2.1.3 Categorías**

Como primer punto es posible hablar de categorías como cada una de las clases en que se dividen las ideas o conceptos, también, es utilizado para hacer divisiones en grupos según ciertas características comunes dentro de una población.

La Categoría, por tanto, es un elemento utilizado, para clasificar fragmentos de un todo con cualidades similares Miguel Sáez (2012), expresa una definición filosófica “Una categoría es una de las nociones más abstractas y generales por las cuales las entidades son reconocidas, diferenciadas y clasificadas, mediante las categorías, se

pretende una clasificación jerárquica. Entidades muy parecidas y con características comunes formarán una categoría, y a su vez varias categorías con características afines formarán una categoría superior. (pág. 23)

En la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador se establecen siete categorías que van de acuerdo con los ingresos brutos anuales del contribuyente, tomando en cuenta que cada una de las categorías se establece un límite para poder establecerse en cada una de ellas, como se detalla a continuación:

**Tabla 1 Categorías de RISE**

TABLA – COUTAS RISE 2017 – 2019 – VIGENTE							
CATEGORÍAS							
	1	2	3	4	5	6	7
Ingresos anuales	0 – 5.000	5.001- 10.000	10.001- 20.000	20.001- 30.000	30.001- 40.000	40.001- 50.000	50.001- 600.000
Promedio de ingresos	0-417	417- 833	833- 1.667	1.667- 2.500	2.500- 3.333	3.333- 4.167	4.167- 5.000
Actividades							
Comercio	1,43	4,29	8,89	15,74	21,48	28,62	37,21
Servicios	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,42
Manufactura	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
Construcción	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	134,97	193,22
Hoteles y restaurantes	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
Transporte	1,43	2,86	4,29	5,17	18,60	38,64	70,13
Agrícola	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
Minas y canteras	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	2,48

**Elaborado por:** Génesis Suárez Cañarte

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el Tabla 1 se muestran 7 categorías donde se establecen los ingresos anuales y promedios mensuales de los contribuyentes y las diferentes actividades; es decir, se

muestra cuanto es la cuota que tendrá que cancelar de acuerdo a la categoría que esté ubicado.

### **1.2.2 Formalización tributaria**

Se refiere al cumplimiento de impuestos que el comerciante debe pagarle al Estado según la actividad económica y comercial de su negocio. Exige los Trámites de: Inscribirse en el registro Tributario, Solicitar y obtener el RUC, pagar los impuestos, de esta manera se contribuye al proceso donde las condiciones de bienes y servicios se encuentran en estado creciente y al alcance de todos los grupos sociales que conforman la comunidad incentivando al bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico.

Apaza (2018) en su tesis de posgrado manifestó que “La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país.

La formalización tributaria se la define como el grado de conocimiento que posee un determinado país con respecto a la tributación. Bonilla (2015) manifiesta lo siguiente “ La formalización tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta de un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias”. (págs. 3-4)

De igual modo, la autora ROCA, Carolina refiere que la cultura tributaria se define como el grado de conocimiento que posee un país acerca de los gravámenes, para que un contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones formales debe tener claro

que es la cultura tributaria dentro de un país y como ayuda la misma al crecimiento y desarrollo del mismo, el pago del impuesto ayuda a que en el país se fortalezca la formalización tributaria dejando así a un lado la evasión tributaria que perjudica el desarrollo de un todo.

#### **1.2.2.1 Sector artesanal**

Las artesanías son consideradas como creaciones realizadas por los artesanos, es un arte en el cual se trabaja primordialmente con las manos, moldeando y dando formas a diversos objetos con fines comerciales. Una de las características fundamental de esta actividad es que no se necesita de máquinas o de procesos automatizados, esto convierte a cada obra en un objeto único. Una definición de Artesanía que pudiera considerarse como referente es la que adopta la UNESCO:

“Los productos artesanales son los producidos por artesanos; a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado -se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles- La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, tales como utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente.” Se entiende por actividad artesanal a aquella que se practica manualmente en la transformación de materia prima destinada a la producción de bienes y servicios; con, o sin la utilización de máquinas, equipos o herramientas.

#### 1.2.2.1.1 Clasificación

En la investigación realizada por Silvana y Urgilés (2008) manifiestan la siguiente clasificación de los artesanos:

**Artesano.** - Es el trabajador manual que ejerce su actividad personalmente y que ha invertido dentro de su taller, entre maquinarias y materia prima una cantidad máxima equivalente al 25% del capital fijado para la pequeña industria, actualmente equivale a 21.875,00 dólares y que tenga bajo su dependencia máximo quince operarios y cinco aprendices.

**Artesano autónomo.** - Es aquel trabajador manual que ejerce su oficio por cuenta propia sin ningún título y puede poseer o no operarios.

**Aprendiz.** - Es aquel que ingresa a un centro de enseñanza artesanal para especializarse en una rama.

**Operario.** - Es aquel que sin dominar de manera total los conocimientos teórico-prácticos de un arte u oficio contribuye en la elaboración de una obra o servicio artesanal, bajo la dirección del maestro de taller.

**Maestro de taller.** - Es aquel que ha obtenido el título otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura y de Trabajo y Empleo. Para ejercer su oficio debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de 18 años
- ✓ Tener título profesional artesanal legalizado.
- ✓ Abrir bajo dirección y responsabilidad personal un taller y ponerlo al servicio del público; y,

- ✓ Estar calificado e inscrito en la Junta Nacional del Artesano y la Dirección Regional de Empleo. Debe además inscribir al personal bajo su cargo. (pág.14-18).

#### **1.2.2.1.2 Beneficios**

- ✓ Entre de los beneficios que se obtienen al ser un artesano calificado están:
- ✓ El acceso a información y capacitación.
- ✓ La exoneración del impuesto a los activos totales (capitales en giro).
- ✓ Tarifa del IVA 0% en sus productos y servicios, en este punto se profundizará más adelante, con el objeto de determinar las ventajas y desventajas desde el punto de vista tributario al momento del pago de impuestos.
- ✓ Exoneración de impuestos en la exportación de artesanías.
- ✓ Concesión de préstamos a largo plazo con tasas preferenciales.
- ✓ Preferencia por parte de entidades públicas en compras de las artesanías.
- ✓ Exoneración de impuestos en la transferencia de inmuebles destinados a talleres.
- ✓ Afiliación al IESS del Maestro de Taller, Operarios, Aprendices.<sup>1</sup>

#### **1.2.2.1.3 Calificación**

La calificación artesanal la otorga la Junta Nacional de Defensa del Artesano a los maestros de taller o artesanos autónomos, a fin de ejercer legalmente el artesanado, abrir y mantener sus talleres. La calificación para el artesano autónomo se le concede con la condición de que el interesado se titule en el plazo no mayor a un

---

<sup>1</sup> Ley De Fomento Artesanal; TÍTULO III CAPÍTULO I De los beneficios.

año, y los maestros de taller deben solicitar periódicamente la recalificación artesanal, debido a que, la falta de renovación, implica que no goce de los beneficios de Ley de defensa del artesano.

El certificado de calificación artesanal contiene el número de registro artesanal de cada taller, la razón social, número de RUC, dirección, teléfonos, nombre número de cédula del maestro responsable del taller, número del formulario y fecha de titulación.

#### **1.2.2.2 Obligaciones tributarias**

Una obligación tributaria es la conexión que existente entre el Estado y los contribuyentes. Las obligaciones tributarias se tratan de los compromisos jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. Como menciona García Horacio (2013) la obligación tributaria es el molde jurídico formal del tributo, es el núcleo, el eje el centro de los estudios científicos del derecho tributario pues determina en qué casos nace, quien debe soportar, y cuál es su contenido y cuando ha de considerarse extinguida.<sup>2</sup>

La obligación tributaria consiste en el pago de una cuota que surge como consecuencia de la necesidad de pagar un tributo, en la página web de la Universidad de la Punta (2010) indica un concepto más amplio de obligación tributaria: “Obligación tributaria es un vínculo que se crea por ley entre un sujeto valores activo y pasivo

---

<sup>2</sup> García Belsunce Horacio; Tratado de tributación; Tomo I Derecho Tributario pág. 127

#### **1.2.2.2.1 Obtención del RUC**

Se encuentran obligados a inscribirse por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes, todas las personas naturales y las sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador o que dispongan de bienes por los cuales deban pagar impuestos, conforme lo dispuesto en el Art. 3 y en los casos detallados en el Art. 10 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes codificada.<sup>3</sup>

#### **1.2.2.2.2 Inscripción del RISE**

Las personas naturales residentes en el Ecuador o extranjera cuyos ingresos y números de empleados que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán acogerse a este régimen. Cuando una persona se va acoger a este régimen se efectuará a través del registro Único del Contribuyente que los administra el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución administrativa establecerá las fechas y mecanismos para el proceso de inscripción.

#### **Requisitos**

Para incorporarse al RISE se deberán presentar los siguientes requisitos: original de la cédula de identidad o ciudadanía y entregar copia de la misma, el último certificado de votación, presentar original y entregar una copia de la planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses), a nombre del contribuyente

---

<sup>3</sup> Reglamento A La Ley De Registro Único De Contribuyentes, RUC

Para inscribirse al Régimen Simplificado los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes condiciones establecidas por el (Servicios de Rentas Internas, SRI, 2017)

- ✓ Ser Persona Natural ecuatoriana o extranjera residentes en el Ecuador.
- ✓ Desarrollar actividades de producción, comercialización, cuyos ingresos de los últimos 12 meses no superen los 60.000 dólares.
- ✓ Percibir ingresos en relación de dependencia que no sobrepasen la fracción básica desgravada del impuesto a la renta y que desarrollen actividades económicas en forma independiente; siempre que la totalidad de estos ingresos no superen los 60.000 dólares y no necesiten contratar más de 10 trabajadores.
- ✓ Quienes inicien actividades económicas y no prevean superar ventas por 60.000 dólares anuales.

#### **1.2.2.2.3 Comprobante de ventas**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 97.9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera preimpresa la leyenda: “Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado”.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Art. 97.9.- Comprobantes de venta.

#### **1.2.2.2.4 Pago de cuotas**

Los contribuyentes que se acojan al régimen simplificado deben cancelar la cuota mensual que les corresponde en base a la categoría que estén ubicados, a partir del mes siguiente de su inscripción, el artículo 15 de la Reglamento del RISE expone dos formas de pago que son a la cuota a la fecha que consiste en cancelar al cuota y las que mantenga atrasadas con sus respectivo intereses y la cuota global las mismas que se efectuaran a través de las Instituciones Financieras que tengan contrato con el Servicio de Rentas internas

De acuerdo al Artículo 2 de la Resolución No. SRI 472, tales comprobantes de venta deben ser entregados obligatoriamente cuando las transacciones efectuadas superen los doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12.00) y en el caso de que se tratase de una cantidad menor se deberá entregar los comprobantes de venta en caso de que el adquirente así lo solicitara, sin embargo, en caso de que se tratase de transacciones de menor cantidad, el Servicio de Rentas Internas ha determinado que los contribuyentes de este régimen simplificado deberán emitir una nota de venta en la cual se resuman todas las operaciones que se realicen cada día, concretamente, todas aquellas transacciones realizadas por montos inferiores o igual a la cantidad de doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12.00). (Acosta Andrade, 2015, pág. 65)

#### **1.2.2.3 Control tributario**

La Administración Tributaria es el ente que regula a los contribuyentes en el Ecuador y tiene la potestad de decidir quiénes ingresan por primera vez a un

régimen, mediante su mecanismo de control evita que los comerciantes evadan la formalización tributaria perjudicando a la recaudación y al aumento el índice de informalidad del país.

#### **1.2.2.3.1 Recategorización**

El contribuyente deberá recategorizarse en el RUC durante el primer trimestre de cada año y cumplirá con la nueva cuota desde inicio del mes siguiente cuando los ingresos anuales al final de cada año superen o sean inferiores a la categoría en la cual están ubicado.

#### **1.2.2.3.2 Sanciones**

El incumplimiento de las normas establecidas para este régimen dará lugar a la aplicación de sanciones establecidas en el Código Tributario, si los contribuyentes incurrir en sanciones la administración tributaria podrá clausurar el establecimiento por un plazo de siete días, aplicables a los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado,

#### **1.2.2.3.3 Renuncia**

**Art.- 20.- Renuncia del Régimen Simplificado.** - La renuncia es el acto por el cual el contribuyente informa a la Administración Tributaria su decisión voluntaria de no pertenecer al Régimen Simplificado y cumplir con las obligaciones en el Régimen General. Para el efecto, el contribuyente deberá actualizar la información del Registro Único de Contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley del RUC.

Los contribuyentes que hayan renunciado al Régimen Simplificado, no podrán reincorporarse al mismo hasta que hayan transcurrido doce meses desde la fecha de la última renuncia registrada en el RUC. Los contribuyentes que renuncien deberán pagar la cuota del Régimen Simplificado correspondiente al mes en el cual renuncia; y, desde el primer día del mes siguiente, cumplir con sus obligaciones tributarias y deberes formales en el régimen general. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.<sup>5</sup>

### **1.3 Fundamentos legales.**

#### **1.3.1 Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su título VI denominado Régimen de desarrollo, en el artículo 300 indica:

“El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”

#### **1.3.2 Plan Nacional Toda una vida**

El Plan Nacional Toda una Vida (2017-2021), en el objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y el objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria., indican que:

---

<sup>5</sup> Reglamento Régimen Impositivo Simplificado; Art.- 20.- Renuncia del Régimen Simplificado.

“El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.”

“Proponen incentivos para la producción que van desde el crédito para la generación de nuevos emprendimientos; el posicionamiento de sectores como el gastronómico y el turístico –con un especial énfasis en la certificación de pequeños actores comunitarios; hasta la promoción de mecanismos de comercialización a escala nacional e internacional.”

### **1.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016) , en el capítulo III; Tributación de las empresas que han suscrito contratos de obras y servicios específicos, título Régimen Impositivo simplificado en su artículo 97.2 y 97.4, indican que:

**Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado.** - Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (\$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.

b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de

los Estados Unidos de América (\$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,

c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.” (pág. 72)

**“Inscripción, Renuncia y Cese de Actividades.** - Los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este régimen, podrán inscribirse voluntariamente en el Régimen Impositivo Simplificado y, por tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el Servicio de Rentas Internas implantará los sistemas necesarios para la verificación y control de la información proporcionada por el solicitante. El Servicio de Rentas Internas rechazará la inscripción, cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

La Administración Tributaria, de oficio, podrá inscribir a los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este Régimen y que no consten inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

Los contribuyentes, a partir del primer día del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado, estarán sujetos a este Régimen y al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Mediante renuncia expresa, el contribuyente inscrito podrá separarse del Régimen Impositivo Simplificado, lo cual surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente. En caso de que el contribuyente cese sus actividades económicas, deberá dar de baja los comprobantes de venta no utilizados y suspender temporalmente el Registro Único de Contribuyentes.

La cancelación o suspensión del Registro Único de Contribuyentes por terminación de actividades económicas, conlleva la terminación de la sujeción al Régimen Impositivo Simplificado.

Los agentes económicos que no se adhieran o no sean aceptados a este Régimen, cumplirán con sus obligaciones tributarias y demás deberes formales, conforme lo establece el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa aplicable.” (pág. 73).

De la misma manera en el artículo 97.14, establece sanciones para los contribuyentes acogido a este régimen:

No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.

El retraso en el pago de tres o más cuotas. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con el pago de las cuotas correspondientes.

Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con su recategorización o renuncia de ser el caso.

No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

#### **1.3.4 Reglamento a la LORTI**

En el reglamento a la ley orgánica de régimen tributario interno en su artículo 215 indica;

**“Art. 215.-** Inscripción en el Régimen Simplificado. - Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes, cuyos ingresos y número de personas empleadas en el desarrollo de una o Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa más actividades, cumplan con las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán inscribirse en el Régimen Simplificado. Para la incorporación en el Régimen Simplificado, no se considerará el límite de 10 trabajadores en los contratos por obra cierta, que no sean habituales respecto de la actividad de la empresa o empleador; los contratos eventuales, ocasionales y de temporada; los de servicio doméstico; los de aprendizaje; los contratos a prueba; ni los que se pacten por horas; siempre y cuando el resultado de multiplicar al número de trabajadores temporales por el número de meses de trabajo, no sea mayor a 30, dentro de un mismo año calendario. Las personas naturales que han sido agentes de retención, exclusivamente por pagos al exterior, podrán incorporarse al Régimen Simplificado”

#### **1.3.5 Reglamento Régimen Impositivo Simplificado**

En el reglamento del Régimen Impositivo Simplificado en sus siguientes artículos:

**Art. 8.- Inscripción y Categorización de Oficio.** El SRI a través de una resolución tiene la facultad de inscribir de oficio a aquellos contribuyentes que no estén inscritos en el RUC y mantengan las condiciones para poder inscribirse en el RISE; en este caso, el SRI identificará la actividad económica, la categoría de ingresos y notificará al contribuyente; el cual

tiene la obligación de cancelar la respectiva cuota al dar inicio del siguiente mes.

**Art. 9.- Recategorización de Oficio.** - La Administración Tributaria luego de verificar que el contribuyente ha obtenido ingresos superiores a los que corresponden a la categoría en la cual se ubicó en el Régimen Simplificado, notificará al contribuyente de su recategorización. Para proceder a la recategorización de oficio, el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución administrativa, establecerá los límites presuntivos para cada actividad, de conformidad con las variables objetivas establecidas en la Ley de Régimen Tributario.

### **1.3.6 Ley de Defensa del Artesano**

En la ley de defensa del artesano en su artículo 1 indica;

**“Art. 1.-** Esta Ley ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieren posteriormente.”

## **CAPÍTULO II**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **2.1 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación se refiere a la manera de recolectar información o datos necesarios, que serán analizados con la finalidad de obtener conclusiones que aporten alternativas de análisis y solución al problema.

##### **2.1.1 Investigación descriptiva**

La investigación es de tipo descriptiva, se identificaron, reconocieron y analizaron las características del objeto de estudio, con los posibles factores que causan la problemática del tema, en este caso la categorización y la formalización tributaria de los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas. Hernández Sampieri (2014), define el tipo de investigación de alcance descriptivo como el que busca describir al objeto de estudio detallando sus características, especificaciones, entorno, perfiles. Es por eso que se analizaron las características del tema, las variables, la idea a defender, se seleccionó es este punto la técnica para la recolección de datos.

##### **2.1.2 Investigación bibliográfica**

Este tipo de investigación se la utiliza debido que en la actualidad las teorías se encuentran globalizadas, donde los conceptos e información son de gran ayuda para comprender el objeto de estudio, en este sentido se utilizaron fuentes como libros, y artículos científicos entre otros que proporcionaron información validada.

### **2.1.3 Investigación Cualitativa**

La investigación tiene un enfoque mixto; por razón que el ámbito tributario es manejado por leyes, normas, reglamentos que regulan el sistema tributario y, por ende, existe la recaudación de valores que influyen en el Presupuesto General del Estado, por tal motivo, este trabajo se enmarca en la investigación cualitativa

### **2.1.4 Métodos de la investigación**

Los métodos que se utilizaron en la investigación permitieron sintetizar la información de cada una de las variables de estudio con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto, para ellos se utilizaron los siguientes métodos:

### **2.1.5 Método inductivo**

El método inductivo se utiliza para analizar hechos específicos con la finalidad de conocer cuáles son los factores que con llevan a la problemática, en esta investigación la información particular proporcionada por los socios ayudó a determinar dentro de que categoría se encuentra bajo el Régimen Simplificado y el control de los ingresos y gastos que deben llevar establecido en el mismo.

### **2.1.6 Método deductivo**

La parte deductiva consiste en tomar los hechos generales para emitir conclusiones particulares, este método fue aplicado para analizar cada variable mediante el material bibliográfico y el contenido de la información secundaria obtenida para detallar cuáles son los parámetros que se deben seguir para recategorizarse dentro

de la actividad que ejercen y como se contribuye a la formalidad tributaria considerando que aporta al objetivo con el que se implementó este régimen.

### 2.1.7 Método histórico

Este método se lo utilizó en la investigación para analizar datos archivos o documentos históricos del objeto de estudio para facilitar la comprensión del tema en este caso se utilizaron datos del Servicio de Rentas Internas y de otras fuentes, los mismos que permitieron constatar el número de los contribuyentes inscritos desde la creación del régimen impositivo simplificado en el Ecuador.

### 2.1.8 Diseño de población y muestra

En la presente investigación se utilizó el método no probabilístico por conveniencia, dentro de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas actualmente se encuentran registrados 40 socios.

La población del estudio es finita, por esta razón se considera la población como muestra, involucrando a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Tabla 2 Muestra de la Investigación**

Cargo	Número
Directiva	7
Socios	33
<b>Total</b>	<b>40</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis

## **2.2 Diseño de recolección de datos**

La recolección de datos es fundamental en el proceso de investigación los mismos ayudan a obtener información para medir y comprender la realidad de la investigación, en este estudio se aplicó el siguiente diseño:

Se realizó el análisis de contenido que consiste en la revisión bibliográfica mediante libros, artículos científicos y revisión de documentos estadísticos de los involucrados en el campo de estudio, estos datos se centran en el número de contribuyente inscritos en régimen impositivo en que categoría se encuentra y el valor que cancelan mensualmente dichos contribuyentes.

La técnica de investigación aplicada es la encuesta, dirigida a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas para conocer en que categoría se encuentran y cuanto declaran mensualmente y en el ámbito tributario si llevan el control de sus ingresos y gastos, también conocer si todos están inscritos bajo este régimen y si se encuentran en estado activo dentro del mismo.

Los instrumentos de investigación aplicados en el presente trabajo son: para la entrevista la guía de preguntas diseñadas para la directiva de la asociación; y para la encuesta se desarrolló un cuestionario de preguntas para los socios, dichas interrogantes están direccionadas a conocer sobre la realidad de los socios bajo este régimen, indagar si existe la posibilidad de una recategorización y como están contribuyendo a la formalización tributaria del país.

## **CAPÍTULO III**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **3.1 Análisis de datos**

La entrevista se realizó al señor presidente Abel Burgos, secretaria señora Glenda Tomalá y al vicepresidente Juan González, socios que pertenecen a la directiva del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, los mismos representan el 50% de la directiva, a continuación, se presenta el análisis.

##### **3.1.1 Análisis de la entrevista**

###### **Presidente**

#### **1. ¿Desde qué año usted pertenece al Régimen Impositivo Simplificado y Cuáles fueron los motivos para acogerse al mismo?**

El presidente de la asociación indicó que en el año 2008 se constituyeron como asociación, por esa razón acogerse a este régimen fue requisito fundamental para seguir laborando tanto en el malecón de Salinas y en la playa La Chocolatera.

#### **2. ¿Cree usted que los integrantes de la asociación pueden adherirse a una recategorización, mencione cuáles son las razones?**

La persona entrevistada manifestó que la mayoría de las personas que se encuentran laborando en el Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, no saben en qué categoría están actualmente y adherirse a un nuevo rango implica cancelar más impuestos.

#### **3. ¿Cómo cree usted que afecta la informalidad a las asociaciones artesanales constituidas y al Servicio de Rentas Internas?**

El entrevistado en este caso el presidente manifestó que los trabajadores informales que se dedican a la elaboración y venta de artesanías son competencia directa, dichas personas recorren la playa, mientras, que los socios del Mercado Artesanal están ubicados en un solo sector donde el comprador tiene que acercarse al local para efectuar la venta.

De la misma manera indicó que el Servicio de Rentas Internas le afecta, en el sentido de que aún existe un gran número personas que laboran sin permisos y sin regirse a un régimen específico, por tal motivo evaden impuestos y el índice de evasión tributaria aumenta dentro de la provincia de Santa Elena.

**4. ¿Qué cree que debería realizar la administración tributaria y demás dependencias de gobierno para reducir la informalidad en el sector artesanal?**

En la entrevista realizada el presidente relevó que combatir a los trabajadores informales es un tema a tratar por partes de los organismos competentes, con la finalidad que se cree un decreto municipal donde se les prohíba laborar sin tener todos los permisos y al mismo tiempo sancionar a las personas que infringen dicho decreto.

**5. Durante los años que ha estado operando la asociación ¿Cuáles han sido los controles que les ha realizado la administración tributaria?**

El entrevistado manifestó que durante los 11 años que la asociación tiene laborando, no se han presentado visitas de la Administración Tributaria.

**6. Cuáles son las funciones y proyectos que tiene el presidente dentro de la asociación para el fortalecimiento institucional**

- ✓ Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la asociación.
- ✓ Convocar y presidir las sesiones del directorio.
- ✓ Obtener el RUC de la organización y remitir una copia al MIPRO.
- ✓ Firmar la correspondencia oficial y más documentos de la Asociación, autorizar pagos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se refiere con la administración de los fondos de la Organización.
- ✓ Tomar decisiones en caso de extrema urgencia.

**7. Mantienen convenios vigentes con los diferentes ministerios y municipalidades ¿Cuáles son los beneficios que ha obtenido de estos convenios?**

Indicó el entrevistado que desde que se unieron como asociación mantienen convenios vigentes con las siguientes entidades:

Ministerio de Ambiente

- ✓ Trabajar en un lugar acondicionado en la chocolatera.
- ✓ Participar en las diferentes actividades que realice este ministerio.
- ✓ No pagar impuesto

Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas no pagar luz, ni impuestos prediales por el lugar donde laboran.

**8. ¿Por qué decidieron agruparse como asociación, diga cuáles fueron los motivos que impulsaron a la creación de ésta?**

El señor Abel Burgos indicó que la idea nació con la finalidad de formar una casa artesanal entre 8 asociaciones, se unieron y se constituyó el Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas. A medida que se constituyó la Asociación, se

concretaron nuevos proyectos con diferentes organismos y entidades gubernamentales.

**9. ¿Cuáles fueron los principales inconvenientes que se presentaron al momento de constituirse como asociación?**

Indicó el señor entrevistado que al unirse con varios artesanos y tener varios puntos de vista, el ambiente se torna tenso, pero la directiva fundamentó la democracia entre ellos, facilitando la toma de decisiones.

**Vicepresidente**

**1. ¿Desde qué año usted pertenece al Régimen Impositivo Simplificado y Cuáles fueron los motivos para acogerse al mismo?**

El vicepresidente manifestó que en el año 2008 se acogieron a este régimen, y lo que lo motivó, es que son personas emprendedoras y necesitaban seguir laborando.

**2. ¿Cree usted que los integrantes de la asociación pueden adherirse a una recategorización, ¿cuáles cree que son las razones?**

El entrevistado indicó que el tener que adherirse a una nueva categoría implica pagar más impuesto y los tiempos no son tan buenos como antes lo poco que se vende simplemente da para el sustento del hogar y para pagar los impuestos asignados en estos momentos.

**3. ¿Cómo cree usted que afecta la informalidad a las asociaciones artesanales constituidas y al Servicio de Rentas Internas?**

La informalidad es un tema que preocupa a gran parte de la asociación, el vicepresidente indicó, que estas personas son competencia directa, porque ellos tienen la facilidad de tratar a los clientes directamente en el lugar donde se encuentran sin que el cliente tenga la necesidad de dirigirse a un punto específico para obtenerlo, manifestó también que afecta al S.R.I por el motivo que son microempresarios que laboran diariamente sin tener que pagar un impuesto.

**4. ¿Qué cree que debería realizar la administración tributaria y demás dependencias de gobierno para reducir la informalidad en el sector artesanal?**

El vicepresidente manifestó que la Administración Tributaria y el Gobierno Autónomo Descentralizado deberían enfocarse en ese tema proponer un tipo de sanción para los informales y así erradicar el tema de la informalidad dentro del cantón Salinas

**5. Durante los años que ha estado operando la asociación ¿Cuáles han sido los controles que les ha realizado la administración tributaria?**

Desde que se formó la asociación el vicepresidente indicó que no han tenido ningún control de la administración.

**6. Cuáles son las funciones y proyectos que tiene el vicepresidente dentro de la asociación para el fortalecimiento institucional**

El vicepresidente, colaborará en las funciones del presidente en ausencia temporal o definitiva, así como cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes también subrogará al presidente con todas sus atribuciones y deberes.

**7. Mantienen convenios vigentes con los diferentes ministerios y municipalidades ¿Cuáles son los beneficios que ha obtenido de estos convenios?**

El entrevistado indicó que desde que se constituyeron como asociación mantienen convenios vigentes con el:

- ✓ Ministerio de Ambiente
- ✓ Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas

**8. ¿Por qué decidieron agruparse como asociación, diga cuáles fueron los motivos que impulsaron a la creación de ésta?**

El principal motivo que los impulsó según lo manifestado por el vicepresidente fue, participar en el proyecto de la casa artesanal del Cantón Salinas, había un grupo de personas emprendedoras decididas a empezar con una nueva visión de trabajo. La misma que les permitió incursionar en el mercado y ampliar sus oportunidades laborales.

**9. ¿Cuáles fueron los principales inconvenientes que se presentaron al momento de constituirse como asociación?**

El entrevistado indicó que el principal problema radicó en la falta de comunicación y el no respetar las diferentes opiniones de las demás personas.

**Secretaria.**

**1. ¿Desde qué año usted pertenece al Régimen Impositivo Simplificado y ¿Cuáles fueron los motivos para acogerse al mismo??**

La señora Glenda indicó que desde el año 2008 se inscribieron en este régimen y el motivo fue en que se convirtió en un requisito indispensable para laborar tanto en la Chocolatera como en Malecón del cantón Salinas.

**2. ¿Cree usted que los integrantes de la asociación pueden adherirse a una recategorización, ¿cuáles cree que son las razones?**

La entrevistada manifestó que la asociación no estaría de acuerdo en adherirse a una nueva categoría, porque implica pagar más impuesto y los socios no quieren pagar más de lo que cancelan actualmente.

**3. ¿Cómo cree usted que afecta la informalidad a las asociaciones artesanales constituidas y al Servicio de Rentas Internas?**

La señora secretaria manifestó que los trabajadores informales restan ventas, por el motivo de que recorren las playa y ofrecen sus productos a menor precio, mientras que los socios se encuentran en un lugar fijo sin movilizarse. Y al Servicio de Rentas Internas le afecta, son microempresarios que están evadiendo impuesto y no están inscritos bajo un régimen.

**4. ¿Qué cree que debería realizar la administración tributaria y demás dependencias de gobierno para reducir la informalidad en el sector artesanal?**

La secretaria manifestó que los organismos competentes deben tener más control que se prohíba que anden recorriendo y que se acojan al Régimen Impositivo Simplificado, de tal manera se reduciría en parte el índice de informalidad dentro del cantón.

**5. Durante los años que ha estado operando la asociación ¿Cuáles han sido los controles que les ha realizado la administración tributaria?**

La entrevistada indicó que durante los 11 años laborando en este sector la administración tributaria no ha ejecutado ningún control.

**6. Cuáles son las funciones y proyectos que tiene la secretaria dentro de la asociación para el fortalecimiento institucional**

- ✓ Redactar y firmar con el presidente la correspondencia oficial.
- ✓ Tramitar la correspondencia relacionada con el movimiento interno de la asociación.
- ✓ Convocar a las sesiones de la Asamblea y del Directorio, previo aviso del presidente.
- ✓ Expedir, previa orden del presidente, los certificados que se soliciten.
- ✓ Llevar con diligencia el libro de actas, así como el archivo de la organización.

**7. Mantienen convenios vigentes con los diferentes ministerios y municipalidades ¿Cuáles son los beneficios que ha obtenido de estos convenios?**

La señora Glenda indicó que mantienen convenios con las siguientes entidades:

Ministerio de Ambiente

- ✓ Trabajar en un lugar acondicionada en la chocolatera.
- ✓ Participar en las diferentes actividades que realice este ministerio.

- ✓ No pagar impuesto

Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas

No pagar luz ni impuestos prediales

**8. ¿Por qué decidieron agruparse como asociación, diga cuáles fueron los motivos que impulsaron a la creación de ésta?**

Decidieron asociarse para iniciar un proyecto con el CFN que consistía en armar una asociación, con la finalidad de participar en el proyecto de la casa artesanal y así tener más oportunidades en el campo laboral y ser reconocidos a nivel nacional.

**9. ¿Cuáles fueron los principales inconvenientes que se presentaron al momento de constituirse como asociación?**

El entrevistado indicó que el primer inconveniente fue tener que lidiar con varios pensamientos y puntos de vistas de las demás personas, motivo por el cual se eligió una directiva con la finalidad de fomentar la democracia entre ellos. Otro problema manifestado por adquirir vida jurídica como tal, pues ninguna de las demás asociaciones tenía sus papeles al día.

### 3.1.2 Análisis de la encuesta

La encuesta se realizó a los 40 socios del Mercado Artesanal con el propósito de determinar en qué categoría se encuentran para el desarrollo del tema Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado y formalización tributaria.

#### Datos de referencia Seleccione su género

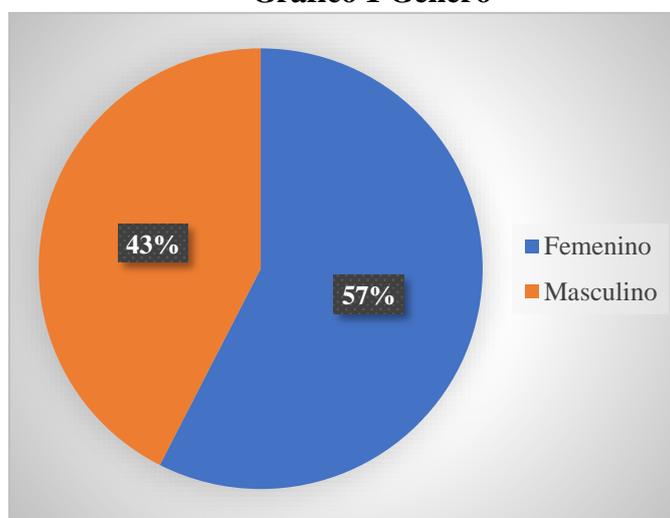
**Tabla 3: Género**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	23	57%
Masculino	17	43%
<b>Total, general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 1 Género**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Según la encuesta realizada a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, el 57% de ellos son de género femenino y un 43% corresponde al género masculino, dando como resultado que son más mujeres las que se dedican a la elaboración de artesanía dentro de la asociación.

**Su edad comprende:**

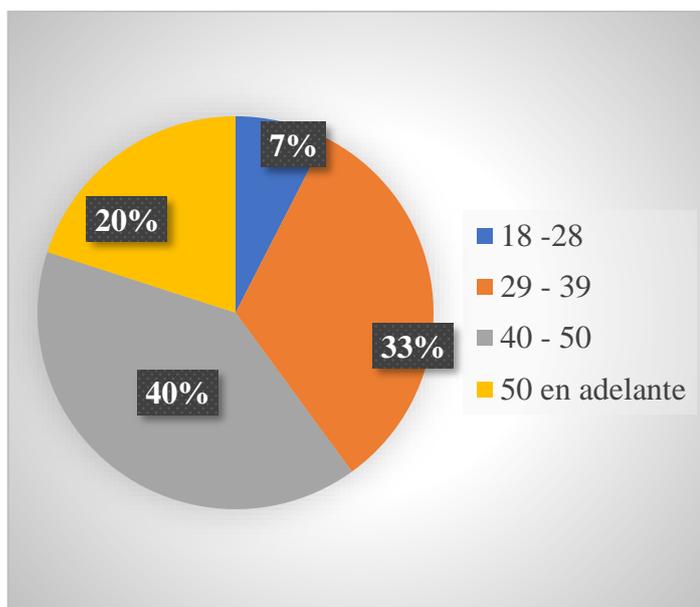
**Tabla 4 Edad**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
18 -28	3	7%
29 – 39	13	33%
40 – 50	16	40%
50 en adelante	8	20%
<b>Total, general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 2 Edad**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Con base en las encuestas realizada se determina que el 40% de las personas están en 40 a 50 años, seguido de 33% correspondiente a 29 a 39 años, mientras que el 20% de los socios están en 50 años en adelante y por último un 7% de 18 a 28 años de edad. Dando como resultado que la edad que predomina es de 40 a 50 años de edad dentro de la asociación del mercado artesanal y cultural del cantón Salinas.

### 1. ¿Usted se encuentra inscrito en régimen impositivo simplificado?

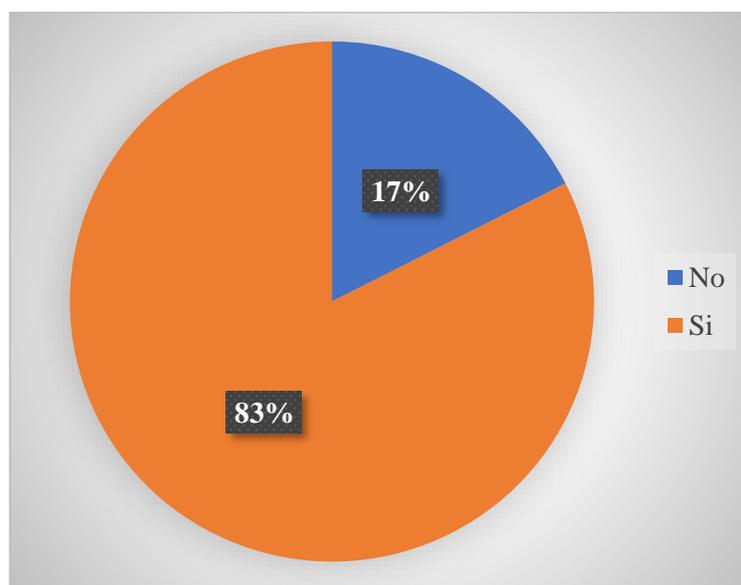
**Tabla 5 Inscripción en el RISE**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	7	17 %
Si	33	83 %
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 3 Inscripción en el RISE**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

El 83 % de los encuestados respondieron que se encuentran inscritos bajo el Régimen Simplificado Ecuatoriano, mientras, que un 17% no están registrado bajo este régimen ni en el régimen general, es decir, que están trabajando dentro de la Asociación evadiendo impuestos, sin embargo, se encuentran registrados como socios de la dicha entidad jurídica, siendo requisito imprescindible estar inscrito en el régimen ante mencionado para laborar.

## 2. Su RISE en qué estado se encuentra

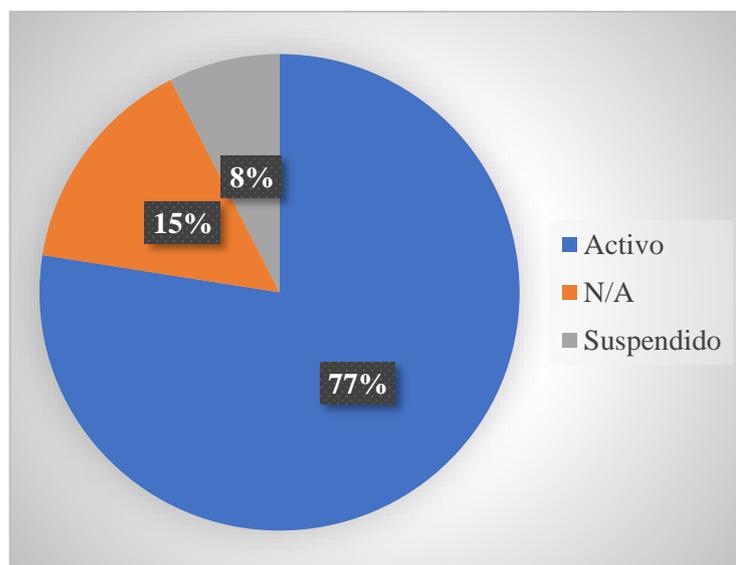
**Tabla 6 Estado del RISE**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Activo	31	77,50%
N/A	6	15,00%
Suspendido	3	7,50%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100,00%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 4 Estado del RISE**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

De los 40 socios de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del cantón Salinas el 77% de ellos tienen su Régimen Impositivo Simplificado activo, mientras, que un 15%, no aplicaron en esta pregunta pues no se encuentran inscritos bajo el régimen antes mencionado, y el 8% de los socios tienen su RISE suspendido, es decir, se encuentran inscritos bajo este el régimen, pero lo tienen suspendido y laboran dentro de la institución artesanal.

### 3. ¿Cuántos son sus ingresos mensuales?

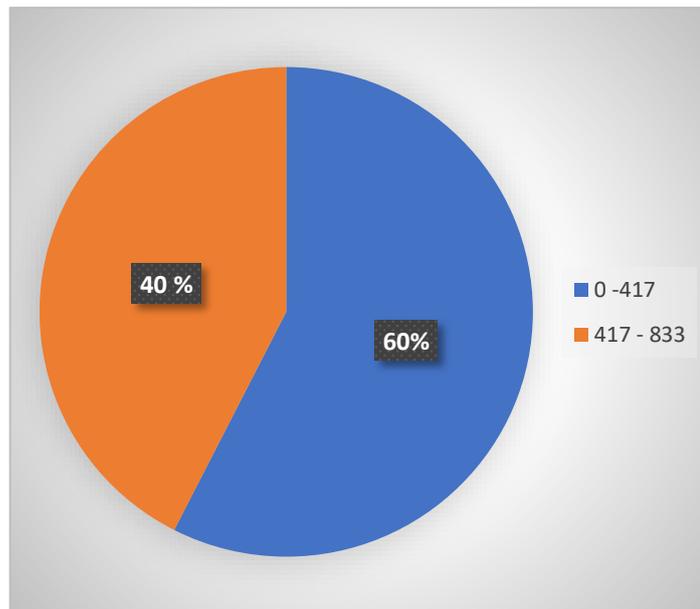
**Tabla 7 Ingresos**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0 -417 USD	23	60%
417 – 833 USD	17	40%
<b>Total, general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 5 Ingresos**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

El 60% de las personas encuestadas obtienen ingresos mensuales dentro del intervalo de 0 a 417,00 dólares americanos, mientras, que un 40% sus ingresos están dentro de 417,00 a 833,00 mensuales por la venta de artesanías en el cantón Salinas, los mismos que ayudarán a determinar sus ingresos anuales promedio requisito indispensable para que se le asigne una categoría a un contribuyente.

#### 4. ¿De cuántos son sus gastos mensuales?

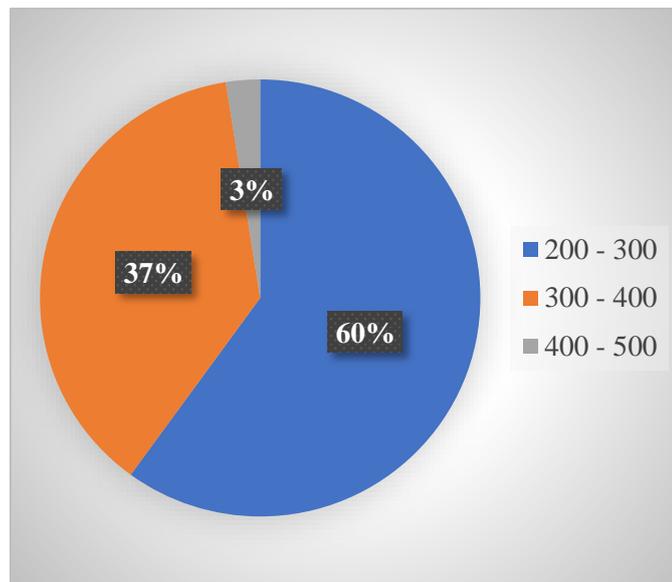
Tabla 8 Gastos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
200 – 300	24	60%
300 – 400	15	37%
400 – 500	1	3%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Suárez Cañarte Génesis.

Fuente: Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Gráfico 6 Gastos



Elaborado por: Suárez Cañarte Génesis.

Fuente: Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

En base a la encuesta realiza el 60% de las personas invierten en sus negocios mensualmente de 200,00 a 300,00 dólares para la elaboración de artesanías, de la misma manera el 37% manifestó que sus gastos están dentro de 300,00 a 400,00 dólares pues consideran que la elaboración de las artesanías demanda muchos gastos y tiempo, y el 3% de los encuestados invierten 400,00 a 500,00 dólares en sus negocios siendo estos mayores en ocasiones que sus mismos ingresos.

5. ¿A qué actividad pertenece?

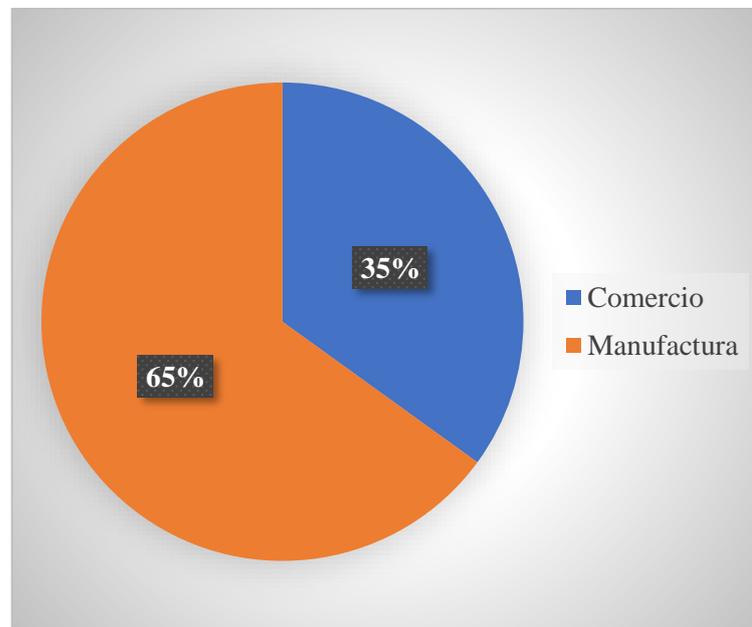
**Tabla 9 Actividad**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Comercio	14	35%
Manufactura	26	65%
<b>Total, general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 7 Actividad**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

A lo que se refiere a la actividad que ejercen los miembros de la asociación del mercado artesanal y cultural del cantón Salinas, el 65% manifestó que están dentro de la actividad de manufactura, es decir, a la transformación de materia prima a producto terminado para su comercialización, mientras, que el 35% expresaron que la actividad con la que se identifican es el comercio. Con esta actividad están registrados dentro del régimen impositivo simplificado los encuestados.

6. ¿En qué tipo de categoría está actualmente en el RISE?

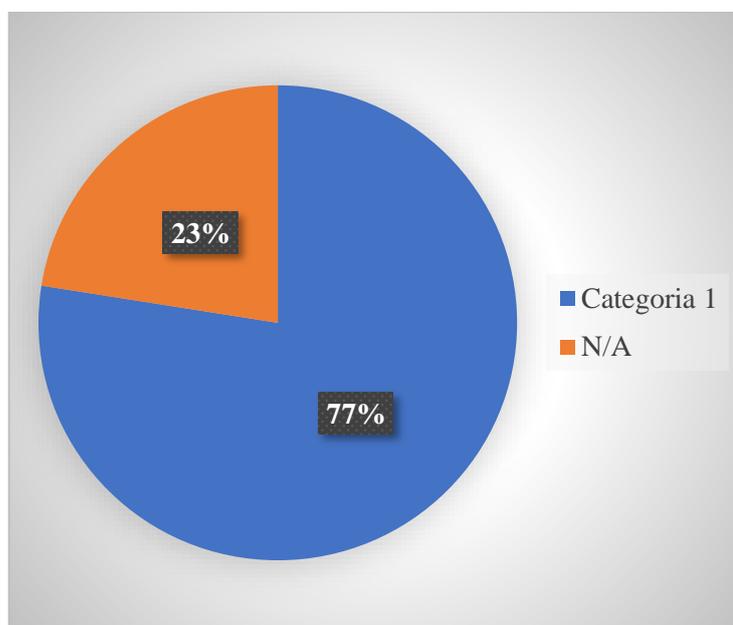
Tabla 10 Categoría

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Categoría 1	31	77%
Ninguna	9	23%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Suárez Cañarte Génesis.

Fuente: Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Gráfico 8 Categoría



Elaborado por: Suárez Cañarte Génesis.

Fuente: Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Son siete categorías que establece el Servicio De Rentas Internas las mismas que se determinan según los ingresos y gastos promedio anuales de los contribuyentes, el 77% de los encuestados están dentro de la primera categoría, el 23% corresponde a las personas que laboran dentro de la asociación, pero no están inscritas dentro del régimen por lo tanto no corresponden a ninguna categoría establecida por el SRI.

## 7. ¿Cuánto paga de cuota usted

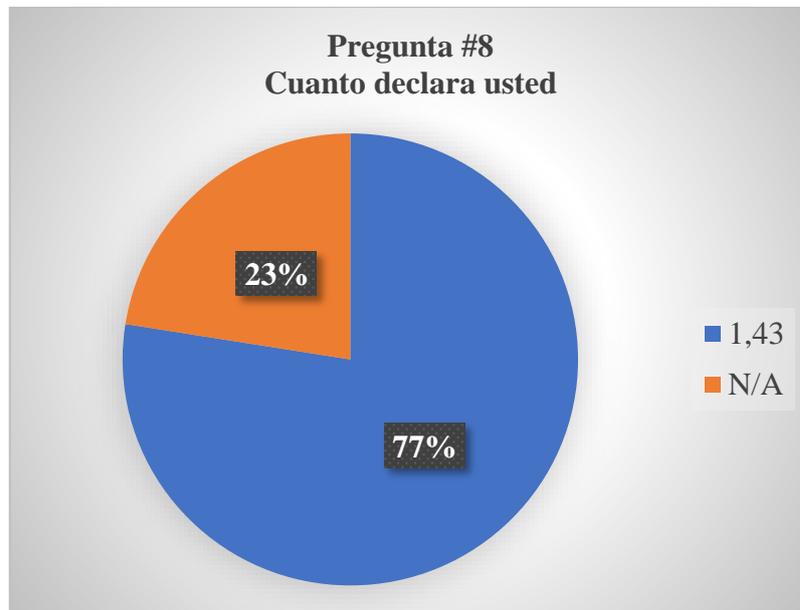
**Tabla 11 Cuánto paga de cuota usted**

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1,43	31	77%
N/A	9	23%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 9 Cuánto paga de cuota usted**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

El 77% de las personas encuestadas que están inscrita en la primera categoría del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) basándose en los ingresos y gastos anuales promedio de los contribuyentes, lo que le corresponde pagar mensualmente al Servicio De Rentas Internas (SRI) es 1,43 dólares mensuales, el 23% no aplican por el motivo que no están inscrito bajo este R.I.S.E ni al régimen general.

## 8. ¿Mantiene vigente la calificación como artesano?

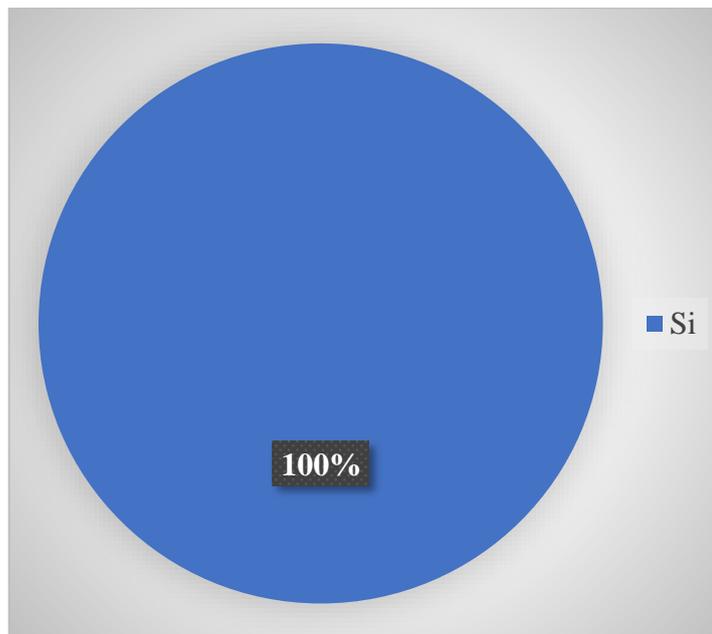
**Tabla 12 Calificación de artesanos**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	100%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 10 Calificación de artesano**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Lo que respecta, si mantiene vigente la calificación de artesano, el 100% de los encuestados manifestó que si pues es requisito indispensable para laborar dentro de la asociación cada uno de los integrantes tuvieron que hacer el respectivo proceso para obtener dicha calificación.

## 9. ¿Qué tipo de artesano se considera

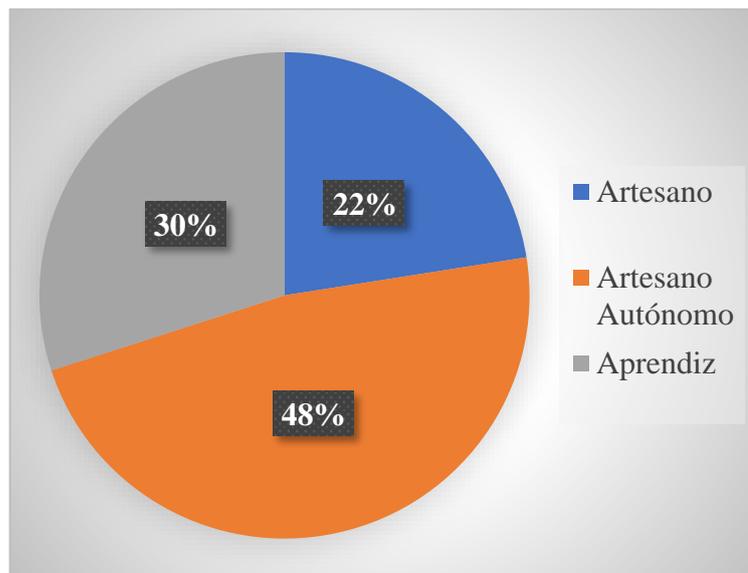
Tabla 13 Tipos de artesanos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Artesano	9	22%
Artesano Autónomo	19	48%
Aprendiz	12	30%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Suárez Cañarte Génesis.

Fuente: Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Gráfico 11 Tipo de Artesanos



Elaborado por: Suárez Cañarte Génesis.

Fuente: Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

El 48% manifestó que se consideran como artesanos autónomos por la razón de que ellos son los emprendedores de sus negocios, mientras, que un 30% se consideran aprendiz por qué no llevan mucho tiempo realizando esta labor, dejando a el 22% de la muestra dentro de la categoría de artesanos pues tienen su taller para la elaboración de sus artesanías.

**10. ¿Cree que la informalidad en el sector artesanal perjudica el crecimiento del negocio?**

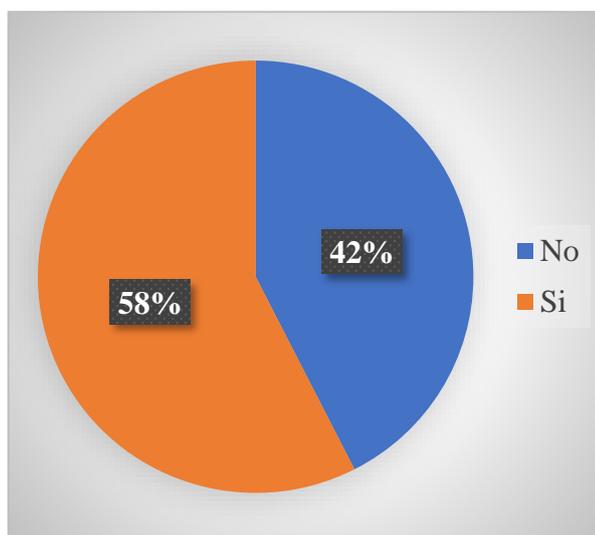
**Tabla 14 Informalidad**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	17	42%
Si	23	58%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 12 Informalidad**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

El 58% de los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas manifestó que la informalidad dentro de esta área perjudica a su negocio de manera considerable, por motivo de que ellos tienen mayor contacto con los clientes y buscan a los mismo, mientras que ellos tienen que esperar que el consumidor llegue a cada uno de sus puestos para vender, sin contar que estos vendedores ofrecen sus artesanías a mejores precios que ellos, mientras que un 42% indicó que la informalidad no les afecta para el crecimiento de sus negocios.

11. ¿En su actividad económica se lleva el registro de ingresos y egresos?

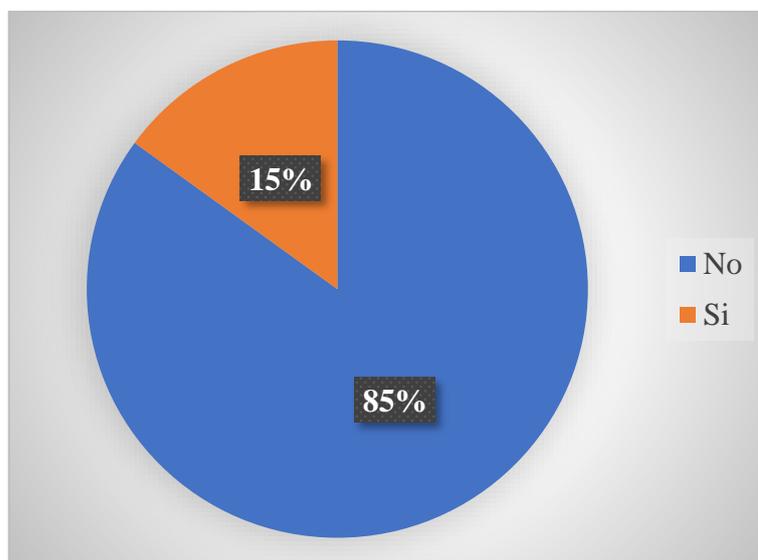
**Tabla 15 Registro de ingresos y egresos**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	34	85%
Si	6	15%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 13 Registro de ingresos y egresos**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

El 85 % de los encuestados manifestó que ellos no llevan un control de sus ventas relacionadas a su actividad; el Reglamento del Régimen Impositivo Simplificado establece que ellos deben llevar un cuaderno con sus respectivos ingresos y gastos relacionadas a su actividad económica, mientras el 15% de los socios de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del cantón Salinas manifestó que si llevan control de su actividad.

## 12. ¿Usted percibe otros ingresos?

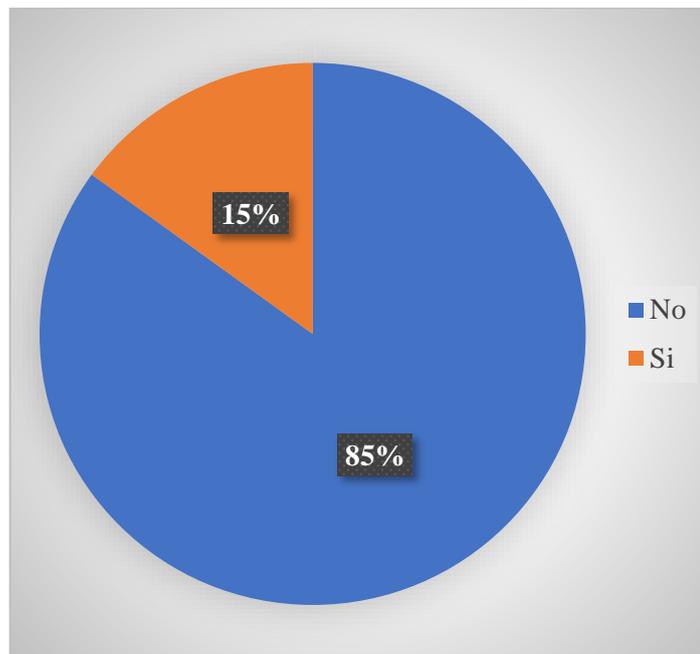
**Tabla 16 Usted percibe otros ingresos**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	34	85%
Si	6	15%
<b>Total general</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

**Gráfico 14 Usted percibe otros ingresos**



**Elaborado por:** Suárez Cañarte Génesis.

**Fuente:** Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

Los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas en un 85% se pronunció que solo mantienen ingresos por la venta de artesanía en el lugar, un 15% de la población perciben ingresos de fuentes externas relacionadas con la elaboración, venta de artesanías y de cristal.

## **3.2 Limitaciones**

El presente trabajo de investigación se realizó en el Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, una de las limitaciones presentadas fue que la directiva de la Asociación no disponía del tiempo necesario por motivo de sus actividades diarias, por esta situación solo se realizó el 50% del total seleccionado con respecto a las entrevistas, cabe destacar que las visitas al sector fueron constantes, pero aun así no se ejecutó al 100% de la recolección de los datos para este instrumento.

## **3.3 Resultados**

Los resultados derivados de la encuestas y entrevistas a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del cantón Salinas, revelan que el desconocimiento del Reglamento al Régimen Impositivo Simplificado, en la asociación influye de manera significativa de tal manera que los socios no están cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el reglamento, en el este mismo escenario se menciona que su formalización tributaria no es la correcta lo que implica una evasión tributaria dentro del mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas. Dando como consecuencia que estos contribuyentes no estén dentro de la categoría que corresponde y que un 17% de ellos no estén inscritos bajo este régimen.

## **3.4 Propuesta**

### **3.4.1 Título de la propuesta**

Modelo de Fortalecimiento tributario para la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

### **3.4.2 Desarrollo de la propuesta**

#### **Modelo de Fortalecimiento tributario para la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas**

##### **3.4.2.1 Introducción**

Un modelo de fortalecimiento tributario es un proceso estructurado y organizado que suministra información y proporciona habilidades a una persona o un grupo de personas para que se desempeñe en un determinado ámbito de trabajo. Se plantea esta propuesta para fortalecer los conocimientos tributarios basada en el funcionamiento Régimen Impositivo Simplificado referente a su inscripción, aplicación, beneficios, categorización, suspensión, renuncia y sancione; para los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Catón Salinas, con la finalidad que ellos obtengan habilidades y conocimientos en temas específicos y a fines a la área de su trabajo, enriqueciendo y fortaleciendo así el ámbito tributario que les ayuda en su diario vivir.

##### **3.4.2.2 Justificación**

La presente propuesta se la realiza para que los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, fortalezcan sus debilidades en el ámbito tributario con relación a la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado. Lo que les permitirá que ellos no caigan en sanciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas y consecuencia de esto tengan que cerrar o renunciar a este régimen. Se espera obtener con la aplicación de este modelo de fortalecimiento tributario, que los

socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas se ubiquen en la actividad económica correspondiente y se recategoricen de forma idónea, basado en sus ingresos promedios mensuales según lo establecido en el artículo 7 del régimen impositivo simplificado, con relación a las 7 categorías establecidas en la tabla de cuotas del RISE impuesta por el Servicio de Rentas Interna.

### **3.4.2.3 Objetivos**

#### **3.4.2.3.1 Objetivo General**

Establecer un modelo de fortalecimiento tributaria para los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, con la finalidad de que contribuyan a una formalización tributaria.

#### **3.4.2.3.2 Objetivo Especifico**

- Identificar la actividad comercial en la que se ubican los artesanos dentro de las actividades establecidas en el artículo 6 del Reglamento al Régimen Impositivo Simplificado.
- Determinar en qué categoría se encuentran los socios del Mercado Artesanal y cultural del Cantón Salinas.
- Sintetizar el reglamento del Régimen Impositivo Simplificado vigente para la respectiva aplicación del mismo.
- Identificar las posibles sanciones respectivas a que están expuestas los socios del Mercado Artesanal y cultural del Cantón Salinas.

#### **3.4.2.4 Necesidad de aplicación**

Con el desarrollo de la investigación en el Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, se identificó deficiencias en el ámbito tributario en lo que se refiere a que actividad pertenece y en que categorías deberían estar según a sus ingresos promedio establecido en la tabla de cuotas Régimen Impositivo Simplificado proporcionada por el Servicio de Rentas Internas. Por esta necesidad, nace la idea de realizar un modelo de fortalecimiento tributario para la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, los resultados expuestos por la encuesta realizada a los socios se determinaron que actualmente existen el 17% de socios de esta entidad que no están suscritos en este régimen y el 7,5% que están inscritos en el régimen, pero lo mantienen en estado suspendido.

Mientras que en la entrevista se detecta que la carencia de conocimiento con relación al Régimen Impositivo Simplificado ha sido el principal obstáculo para que algunos socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas estén realizando artesanías de manera informal y otros no estén categorizados de manera correcta según lo expuesto en el artículo 7 del Reglamento a este régimen.

#### **3.4.2.5 Ejecución**

Capacitación tributaria para el Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.

### Módulo 1

Temas	Facilitador	Objetivos	Método	Tiempo	Lugar
Actividades de Comercio	Administración tributaria	Identificar cuáles son las actividades comerciales y cuál es su propósito.	Teórico	30 minutos	Sede de la Asociación
Actividades Manufactura	Administración tributaria	Identificar las diferentes actividades que integran la manufactura.	Teórico	30 minutos	Sede de la Asociación
Ejercicio práctico	Administración tributaria	Diferenciar la actividad comercial con la manufactura	Práctico	60 minutos	Sede de la Asociación
Identificación de Actividades	Administración tributaria	Determinar a qué actividad pertenecen los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas	Práctico	40 minutos	Sede de la Asociación

## Módulo 2

Temas	Facilitador	Objetivos	Método	Tiempo	Lugar
Base imponible Ingresos Gastos	Administración tributaria	Identificar la base imponible de acuerdo al giro del negocio	Teórico	60 minutos	Sede de la Asociación
Caso práctico	Administración tributaria	Determinar la base imponible según ejercicio propuestos.	Práctico	60 minutos	Sede de la Asociación
Categoría según la tabla de cuota RISE	Administración tributaria	Diferenciar cada una de las 7 categorías expuesta por el Servicio de Rentas Internas.	Teórico	40 minutos	Sede de la Asociación
Determinar a la categoría que pertenece cada uno de los socios.	Administración tributaria	Identificar la categoría correcta de acuerdo a sus ingresos y gastos promedio mensuales	Práctico	60 minutos	Sede de la Asociación

### Módulo 3

Temas	Facilitador	Objetivos	Método	Tiempo	Lugar
Art. 1.- Inscripción en el Régimen Simplificado	Administración tributaria	Explicar el artículo 1 del Reglamento al RISE	Teórico	20 minutos	Sede de la Asociación
Art. 7.- Categorización y Recategorización Voluntaria	Administración tributaria	Interpretar el artículo 7 del reglamento al RISE.	Teórico	30 minutos	Sede de la Asociación
Art. 8.- Inscripción y Categorización de Oficio.	Administración tributaria	Determinar cada cuánto tiempo se debe categorizar los contribuyentes	Teórico	30 minutos	Sede de la Asociación
Art. 15.- Del pago	Administración tributaria	Determinar las fechas de pago	Teórico	30 minutos	Sede de la Asociación
Art. 19.- Suspensión temporal	Administración tributaria	Analizar en qué instancia se suspende el RISE.	Teórico	30 minutos	Sede de la Asociación
Art. 23.- De las sanciones. -	Administración tributaria	Identificar las sanciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas por el incumplimiento a este régimen.	Teórico	40 minutos	Sede de la Asociación

### 3.4.2.6 Cronograma

Tabla 17 Cronograma de Actividades

Actividades	Mes	Noviembre				Diciembre				Enero		
	Semana	S6	S13	S20	S27	S3	S10	S17	S24	S1	S8	S15
Actividades de Comercio												
Actividades Manufactura												
Ejercicio práctico												
Identificación de Actividades												
Base imponible Ingresos Gasto												
Caso practico												
Categoría según la tabla de cuota RISE												

Determinar a la categoría que pertenece cada uno de los socios.													
Art. 1.- Inscripción en el Régimen Simplificad													
Art.- 6.- De la Actividad Económica													
Art. 7.- Categorización y Recategorización Voluntaria													
Art. 8.- Inscripción y Categorización de Oficio.													
Art. 15.- Del pago													
Art. 19.- Suspensión temporal													
Art. 23.- De las sanciones. -													

**Fuente:** Suárez Cañarte Génesis

### **3.4.2.7 Expositores**

#### **Perfil del expositor**

- ✓ El lenguaje de los expositores debe ser concreto, específico, correcto y apropiado al tema.
- ✓ Conocimiento del RISE.
- ✓ Poseer conocimientos legales sobre las normas y disposiciones del Sistema Tributario Ecuatoriano.
- ✓ Poseer iniciativa y creatividad en la preparación del material académico a ser expuesto.
- ✓ Tener carisma y empatía para la exposición y transmisión de conocimientos.
- ✓ Ser responsable en las funciones encomendadas

#### **Perfil del participante**

- ✓ Ser socio del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas.
- ✓ Estar predispuesto a conocer los beneficios y obligaciones que se establecen en el RISE.
- ✓ Tener la voluntad de participar en este programa de capacitación.

### **3.4.2.8 Metodología**

La metodología a utilizar es de acción participativa con dinámicas grupales, estudios de casos y lluvia de ideas, así como también con equipos audiovisuales como proyector, computadora además de la entrega de un manual para los participantes que incluye lecturas y bibliografía recomendadas, para que tengan mayor conocimiento del tema, y por último una evaluación que permita medir el

grado de cumplimiento de los objetivos de la capacitación, esto ayuda a los participantes a expresar su opinión sobre el desarrollo del curso y retroalimentar a las expositoras con información necesaria para guiar la capacitación a un final exitoso.

La capacitación es una actividad que debe contar con la participación consciente, libre, voluntaria y espontánea de socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas. Para lograr la mayor participación de los comerciantes se cursará invitaciones y a través de folletos con información sobre la importancia y los beneficios de asistir a dicha capacitación, que tendrá una duración de 3 meses a llevarse a cabo los días martes, de 9H00 a 10H00 a.m.

**Material Didáctico:** Al inicio de la capacitación se entregarán folletos ilustrativos como guía del aprendizaje donde constarán todos los temas a tratar en la capacitación.

#### 3.4.2.9 Presupuesto

**Tabla 18 Presupuesto**

<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
Viáticos	50,00
Material y Equipo	70,00
Informes y Publicaciones	50,00
Refrigerios	70,00
<b>Total</b>	<b>240,00</b>

**Fuente:** Suárez Cañarte Génesis

## CONCLUSIONES

- ✓ Se idéntico las teorías mediante la revisión bibliográfica de diferentes autores la cuales determinaron el objetivo y motivos por el cual se creó este régimen en el Ecuador y cuáles fueron los inconvenientes que se presentaron desde su implementación, lo que respecta a las estrategias implementadas por el servicio de rentas internas esta entidad difundió información mediante charlas, capacitaciones y publicidad con referente al tema.
  
- ✓ Se determinó cuáles son los parámetros mediante la tabla de cuotas establecida por la Administración tributaria, la misma que esta estructura por 7 categorías donde las más baja es de 0 –5.000 y la más alta de 60. 000 dólares en relación a ingresos anuales y lo que concierne a ingresos promedios mensuales va desde 0-417 hasta 4.167-5.000. Con la encuesta realiza a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas se determinó que un 40% de la población debe recategorizarse en función a sus ingresos.
  
- ✓ Se analizó mediante la encuesta realiza a los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas que 17 personas deberían entrar a una recategorización, por motivos de que sus ingresos promedios mensuales ya superan la el límite de la categoría que se encuentran actualmente, lo que implica pagar una cuota más alta y así se contribuirá a una formación tributaria idónea dentro de esta asociación.

## RECOMENDACIONES

- ✓ La finalidad de implementar el Régimen Impositivo Simplificado en el país, fue para disminuir el índice de informalidad y simplificar significativamente los procedimientos relacionados con los deberes formales de los contribuyentes de menores posibilidades económicas. Con la presente investigación se determinaron que aún existen microempresarios que no están acogidos a este régimen, por tal se recomienda una mejor difusión por parte del Servicio De Rentas Internas, donde se establezcan como inscribirse a este régimen, los beneficios y ventajas del mismo.
  
- ✓ Para no tener inconveniente con los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado, se recomienda al Servicio de Rentas Internas que visite las instalaciones de esta asociación con la finalidad de plantear una capacitación cuya finalidad es dejar establecido los parámetros que se toman en cuenta al momento de categorizarse dentro de una de sus categorías.
  
- ✓ Para lograr que los socios del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, se recategoricen el Servicio de Rentas Internas debe intervenir con una recategorización por oficio, por motivo que las personas no se han acercado actualizar su información todos los años, como lo estipula el artículo 9 del Reglamento al Régimen Impositivo Simplificado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Andrade, K. J. (2015). *LA REGULACION TRIBUTARIA DEL COMERCIO INFORMAL EN LA ACTUALIDAD DEL ECUADOR*. Universidad Católica del Ecuador , Jurisprudencia. Quito: 65.
- Administración, T. (2012). *SRI*. Obtenido de SRI: <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/ccb04aae-2949-44f1-ae49-f2b6d9bd699a/preguntas+relacionadas+al+Instructivo+de+sanciones+28.pdf>.
- Alejandro, D. S. (Martes de Agosto de 2015). *Economipedia "Haciendo facil la economía"*. Obtenido de Economipedia "Haciendo facil la economía": <https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html#wpcf7-f46336-o1>
- Apaza Apaza, R. L. (2018). *La Cultura Tributaria Y La Formalización De Las Empresas Mineras En El Perú*. Lima.
- Avilés, J. (2007). Implementación de un modelo de sistema simplificado para el Ecuador. *Fiscalidad*, 67-100.
- Aviles, J. M. (2007). Implementación de un modelo de sistema simplificado para el Ecuador. *Fiscalidad*, 67-100.
- Baena Paz, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Patria.

Bembibre, V. (Lunes de Enero de 2009). *Definición ABC* . Obtenido de Definición ABC : <https://www.definicionabc.com/economia/actividad-economica.php>

Benítez, J. (2014). *EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE MACHALA PERIODO: 2007– 2012*. Guayaquil.

Bernal Torres, A. (2010). Metodología de la investigación - administración, economía, humanidades y ciencias sociales. En B. T. A, *Metodología de la investigación - administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (pág. 122). Colombia: Pearson Education.

Bonilla Sebá, E. C. (2015). La Cultura Tributaria Como Herramienta De Política Fiscal, Con Énfasis En La Experiencia En Bogotá. En E. C. Bonilla Sebá, *La Cultura Tributaria Como Herramienta De Política Fiscal, Con Énfasis En La Experiencia En Bogotá* (págs. 4-5). BOGOTÁ.

Brito, J. (2006). CONTABILIDAD BASICA E INTERMEDIA (CONTABILIDAD I Y II). En J. Brito, *CONTABILIDAD BASICA E INTERMEDIA (CONTABILIDAD I Y II)* (pág. 45). CENTRO DE CONTADORES.

*Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Montecristi.

Díaz, J. F. (2014). *UN ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO, RISE*. México.

- Duran.Venegas. (2015). *Análisis Jurídico del Régimen Impositivo Simplificado*.  
Guayaquil.
- Flores Závala, E. (2004). Elementos de Finanzas Pública . En E. Flores Závala,  
*Elementos de Finanzas Pública* (pág. 115). México: México.
- García Jiménez, A. (Miércoles de Septiembre de 2017). *¡AHORRO*. Obtenido de  
*¡AHORRO*.
- Hernández Sampieri, R. F. (2014). Metodología de la Investigación 6a Edición, . En  
R. F. Hernández Sampieri, *Metodología de la Investigación 6a Edición*,  
(págs. 91-93). México.: Mc Graw Hill, .
- Jiménez González, A. (2002). Lecciones de Derecho Tributario. En A. Jiménez  
González, *Lecciones de Derecho Tributario* (pág. 51). Mexico: Thomson.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. (2016).
- Miguel Saez. (2012). *Curso de Introducción a la Filosofía* (Vol. Tomo I). México.
- Pérez Porto, J. (Miércoles de Abril de 2018). *Fundación Gestión y Participación  
Social*. Recuperado el Miércoles de Abril de 2019, de Fundación Gestión y  
Participación Social: [http://www.asociaciones.org/formacion/item/168-  
que-es-actividad-economica](http://www.asociaciones.org/formacion/item/168-que-es-actividad-economica)
- Plan Nacional Toda una Vida*. (2017-2021).
- Punta, U. d. (2010). *Escuela Pública Digital*. Obtenido de Escuela Pública Digital:  
[http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu\\_es\\_la\\_obligacin\\_tr  
ibutaria\\_y\\_sus\\_elementos.html](http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu_es_la_obligacin_trIBUTARIA_y_sus_elementos.html)

Redondo, A. (2014). Curso Práctico De Contabilidad General Y Superior Tercera.

En A. Redondo, *Curso Practico De Contabilidad General Y Superior Tercera* (pág. 34).

Servicio de renta interna, S. (2015). *Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano*. Quito.

Servicio de rentas Internas, S. (Enero de 2017). *Servicio de rentas Internas,SRI*.

Obtenido de Servicio de rentas Internas,SRI:  
<http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/65d78b7c-f46c-43fc-9f15-90edcc880c73/Tablas+Cuotas+RISE.pdf>

Servicios de Rentas Internas, S. (2015). *Reglamento del Régimen Impositivo Simplificado*. Quito.

Servicios de Rentas Internas, S. (07 de Junio de 2017). *SRI*. Obtenido de SRI:  
<http://www.sri.gob.ec>

Silvana, E., & Urgilés, I. (2008). *OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARTESANOS, PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RISE)*. Universidad de Cuenca, Postgrados, Cuenca.

Taleva, S. (2013). *Como hacer una sociedad de hecho*. Buenos Aires: Valletta.

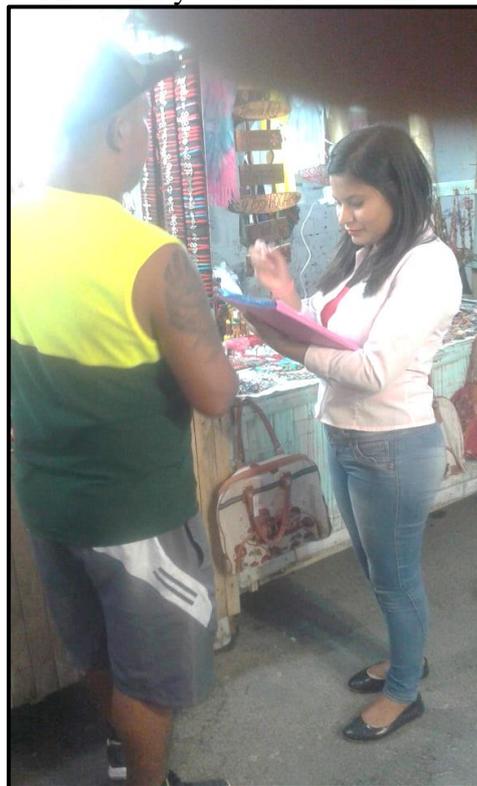
Tobar Niño, P. (2012). *Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su impacto desde su implementación en el sistema tributario ecuatoriano*. Quito.

## ANEXOS

### Anexos 1 Foto de encuestas y entrevista



Encuesta realizada en la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural de Salinas.



Encuesta realizada en la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural de Salinas.



Encuesta realizada en la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural de Salinas.



Entrevista realizada en la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural de Salinas.

## Anexos 2 Matriz de Consistencia

Título	Problema	Objetivo	Idea a defender	Variable	Indicadores
Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado y formalización tributaria para la Asociación del mercado artesanal y cultural, cantón Salinas, año 2017	<p><b>General</b></p> <p>¿Cómo la categorización en el Régimen Impositivo Simplificado afecta en la formalización tributaria para la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural, Cantón Salinas, año 2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Evaluar la categorización en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano afecta en la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017.</p>	La Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado contribuye afecta en la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Categorización del Régimen Impositivo Simplificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos</li> <li>• Gastos</li> <li>• Utilidad</li> <li>• Actividades económicas</li> <li>• Categorías</li> </ul>
	<p><b>Específico</b></p> <p>¿Identificar cuáles son las teorías y estrategias implementadas por el Servicio de Rentas Internas en la recaudación fiscal del RISE, mediante la revisión bibliográfica de los diferentes autores?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Identificar las teorías y estrategias implementadas por el Servicio de Rentas Internas en la recaudación fiscal del</p>			

	<p>¿Cuáles son los parámetros para Categorizar a los contribuyentes según sus ingresos anuales?</p> <p>¿Determinar cuál es la categoría correcta y cuánto deben pagar los pequeños negocios de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural, Cantón Salinas?</p>	<p>RISE, mediante la revisión bibliográfica de los diferentes autores.</p> <p>Categorizar a los contribuyentes según sus ingresos anuales mediante una encuesta con la finalidad de que los mismo suban o se mantengan de rango del pago de las cuotas.</p> <p>Constatar que los miembros de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas declaren de acuerdo a sus ingresos anuales.</p>			
--	--	--	--	--	--

### Anexos 3 Operacionalización de Variable

#### Variable independiente

Idea a defender	Variable independiente	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento de recolección de información
La Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado afecta en la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017.	Categorización de Régimen Impositivo Simplificado	Al momento de la incorporación en el Régimen Simplificado, las personas se categorizarán de acuerdo a los ingresos que por cada actividad han obtenido en los últimos doce meses. En el caso de inicio de actividades, la categorización se realizará en base a los ingresos que el contribuyente presume obtener durante los próximos doce meses para cada actividad. (Servicio de renta interna, 2015)	Base Imponible	Ingresos Gastos Utilidad bruta	¿Cuántos son sus ingresos mensuales? ¿De cuántos son sus gastos mensuales?	Encuesta / Cuestionario de preguntas.
			Actividad Económica	Comercio Servicio Manufactura Hoteles y restaurantes Construcción Transporte Agrícolas Minas y Canteras	¿A qué actividad pertenece?	Encuesta / Cuestionario de preguntas
			Categorías	Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7	¿A qué tipo de categoría está actualmente? ¿Cuánto declara mensualmente? ¿Su declaración es mensual o anual?	Encuesta / Cuestionario de preguntas Encuesta /

## Variable dependiente

Idea a defender	Variable dependiente	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento de recolección de información
<p>La Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado o afecta en la formalización tributaria de la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural del Cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena año 2017.</p>	<p>Formalización tributaria</p>	<p>Se refiere al cumplimiento de impuestos que el comerciante debe pagarle al Estado según la actividad económica y comercial de su negocio. Exige los Trámites de: Inscribirse en el registro Tributario, Solicitar y obtener el RUC, pagar los impuestos, de esta manera se contribuye al proceso donde las condiciones de bienes y servicios se encuentran en estado creciente y al alcance de todos los grupos sociales que conforman la comunidad promociona</p>	<p>Sector artesanal</p>	<p>Definición Clasificación artesanal Beneficios Calificación artesanal</p>	<p>¿Cómo se considera usted de acuerdo a la clasificación de artesanos? ¿Mantiene vigente la calificación como artesano? ¿Cree que la informalidad en el sector artesanal perjudica el crecimiento del negocio?</p>	<p>Encuesta / Cuestionario de preguntas</p>
			<p>Obligaciones Tributarias</p>	<p>Obtener un RUC Inscripción al RISE Pago de cuotas</p>	<p>¿En su actividad económica se lleva el registro de ingresos y egresos? ¿Se mantiene al día en sus obligaciones tributarias?</p>	<p>Encuesta / Cuestionario de preguntas Encuesta /</p>
			<p>Control Tributario</p>	<p>Categorización Recategorización</p>	<p>¿Cree que sus ingresos permiten recategorizarse en el Régimen</p>	<p>Encuesta / Cuestionario de preguntas Encuesta /</p>

		<p>ndo del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico.</p>		<p>Renuncia</p>	<p>Simplificado? Además de su actividad artesanal ¿usted percibe otros ingresos?</p>	
--	--	---	--	-----------------	--	--

## Anexos 4 Guía de pregunta para la entrevista



UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



### Objetivo:

Determinar en qué categoría se encuentran los socios para el desarrollo del tema de titulación: Categorización en el Régimen Impositivo Simplificado y formalización tributaria para la Asociación Del Mercado Artesanal Y Cultural, cantón Salinas, año 2017.

<b>DATOS DE REFERENCIA</b> Determine su género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Su edad comprende: De 18 a 28 <input type="checkbox"/> De 29 a 39 <input type="checkbox"/> De 40 a 50 <input type="checkbox"/> De 50 en adelante <input type="checkbox"/>
<b>Cargo:</b>	

1. Desde qué año usted pertenece al régimen impositivo simplificado y cuáles fueron los motivos para acogerse al mismo.
2. ¿Cree usted que los integrantes de la asociación pueden adherirse a una recategorización, diga cuáles cree que son las razones?
3. ¿Cómo cree usted que afecta la informalidad a las asociaciones artesanales constituidas y al Servicio de Rentas Internas?
4. ¿Qué cree que debería realizar la administración tributaria y demás dependencias de gobierno para reducir la informalidad en el sector artesanal?

- 5. Durante los años que ha estado operando la asociación ¿Cuáles han sido los controles que les ha realizado la administración tributaria?**
  
- 6. Cuáles son las funciones y proyectos que tiene el presidente dentro de la asociación para el fortalecimiento institucional**
  
- 7. Mantienen convenios vigentes con los diferentes ministerios y municipalidades ¿Cuáles son los beneficios que ha obtenido de estos convenios?**
  
- 8. ¿Por qué decidieron agruparse como asociación, cuáles fueron los motivos que impulsaron a la creación de esta?**
  
- 9. ¿Cuáles fueron los principales inconvenientes que se presentaron al momento de constituirse como asociación?**

**Anexos 5 Cuestionario de preguntas para la encuesta**



UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENINSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIA  
ADMINISTRATIVA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



**Objetivo:**

Determinar en qué categoría se encuentran los socios para el desarrollo del tema de titulación: Categorización en el régimen impositivo simplificado y formalización tributaria para la Asociación del Mercado Artesanal y Cultural, cantón Salinas, año 2017.

<b>DATOS DE REFERENCIA</b>	<b>Su edad comprende:</b>
Determine su género:  Masculino <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> Femenino <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	De 18 a 28 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> De 29 a 39 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> De 40 a 50 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> De 50 en adelante <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>

**1. ¿Usted se encuentra inscrito en régimen impositivo simplificado?**

Sí       No

**2. Su RISE en qué estado se encuentra:**

Activo       Suspendido

**3. ¿Cuántos son sus ingresos mensuales?**

0-417 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	2-500-3.333 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>
417-833 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	3.333-4.167 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>
833-1.667 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	4.167-5.000 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>
1.667-2500 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	

**4. ¿De cuántos son sus gastos mensuales?**

200-300 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	400-500 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>
300-400 <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	500 en adelante <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>

**5. ¿A qué actividad pertenece?**

Comercio	<input type="text"/>	Construcción	<input type="text"/>
Servicio	<input type="text"/>	Transporte Agrícolas	<input type="text"/>
Manufactura	<input type="text"/>	Minas y Canteras	<input type="text"/>
Hoteles y restaurantes	<input type="text"/>		

**6. ¿En qué tipo de categoría está actualmente en el RISE?**

Categoría 1	<input type="text"/>	Categoría 4	<input type="text"/>	Categoría 7	<input type="text"/>
Categoría 2	<input type="text"/>	Categoría 5	<input type="text"/>		
Categoría 3	<input type="text"/>	Categoría 6	<input type="text"/>		

**7. ¿Cuánto paga de cuota usted?**

1,43	<input type="text"/>	35,79	<input type="text"/>
7,17	<input type="text"/>	45,80	<input type="text"/>
14,31	<input type="text"/>	64,41	<input type="text"/>
25,77	<input type="text"/>		

**8. ¿Mantiene vigente la calificación como artesano?**

Sí  No

**9. ¿Qué tipo artesano se considera usted?**

Artesano	<input type="text"/>	Operario	<input type="text"/>
Artesano autónomo	<input type="text"/>	Maestro de taller	<input type="text"/>
Aprendiz	<input type="text"/>		

**10. ¿Cree que la informalidad en el sector artesanal perjudica el crecimiento del negocio?**

Sí  No

**11. ¿En su actividad económica se lleva el registro de ingresos y egresos?**

Si  No

**12. ¿Usted percibe otros ingresos?**

Si

No

